



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA
No. SNS-LP-2-2026**
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
AL DE PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

OBJETO:

Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá D.C., octubre de 2026

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta **a través de la plataforma de SECOP II**¹.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivo, su documento complementario y sus adendas y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **LA SUPERINTENDENCIA**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA SUPERINTENDENCIA**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **LA SUPERINTENDENCIA** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelanta por la plataforma de SECOP II.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente. Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado en Laudo TA-CCB-19970505 ².

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

² “No obstante, la responsabilidad también recae sobre el proponente –futuro contratista-, pues debe advertir oportunamente sobre los errores o imprecisiones del proceso, particularmente por la calidad de especialistas que se presume posee, y que es precisamente la circunstancia que lo habilita a proponer, la cual debe servir para detectar errores técnicos de previsible visualización en los pliegos o términos de referencia que hace inviable ejecutar la obra como está concebida”.
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7814>

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRONICO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, entendimiento de términos o denominaciones:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, en adelante **SUPERINTENDENCIA y/o SUPERSALUD y/o LA ENTIDAD**.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con **LA SUPERINTENDENCIA**.

Contrato: Documento suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA** y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Indisponibilidad del SECOP II: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta. Los interesados en participar en un proceso de selección adelantado a través de la Plataforma SECOP II deben documentarse con el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*”, acerca de cómo deben actuar ante un evento de “indisponibilidad”.

Mipyme: Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad. (Decreto No. 957 de 2019)

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Sin embargo, se revisará en el RUP y certificado de existencia y representación legal el tamaño empresarial del proponente.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Documento complementario al Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones o al Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo: Es el documento elaborado por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos, el desarrollo del proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas que complementan el proyecto o el pliego electrónico diligenciado por la entidad en el SECOP II.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos por la entidad, dentro del plazo que fije la **SUPERINTENDENCIA** durante la oportunidad definida en el Documento Complementario al Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presta de manera formal una propuesta.

Secop II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA SUPERINTENDENCIA** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando que conforme la cuantía del proceso y lo establecido en el citado

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

numeral del mencionado anexo, la presente contratación está incluida, por consiguiente, el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N.A	N.A	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas, por lo que teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria, el plazo para presentar propuesta no deberá ser inferior a 10 días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la fecha para la presentación de las ofertas.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Para el efecto dispondrán del correo electrónico direcciondecontratacion@supersalud.gov.co

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Contenido

Contenido	10
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	23
1.1. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.....	23
1.1.1. OBJETO DEL PROCESO	23
1.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC	23
1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	23
1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....	23
1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.	24
1.4. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL	25
1.4.1. ESTUDIO DE MERCADO	25
1.4.2. PRESUPUESTO OFICIAL	42
1.4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	44
1.4.4. VALOR DE ADJUDICACIÓN	45
1.5. CORRESPONDENCIA	45
CAPÍTULO 2	46

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	46
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	46
2.2. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS	46
2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	46
2.4. AVISO DEL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO No. 019 DE 2012.....	47
2.5. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO	47
2.6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	47
2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) 48	
2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	48
2.9. APERTURA DEL PROCESO	48
2.10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES	49
2.11. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	54

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.12.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	55
2.13.	OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	57
2.14.	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	57
2.15.	CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.	58
2.16.	COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN.....	59
2.17.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	59
2.18.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN .	60
2.19.	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.	60
2.20.	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	60
2.21.	INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.	61
2.22.	PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.	61
2.23.	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	61
2.24.	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	62

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.25.	DECLARATORIA DE DESIERTA	63
2.26.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	63
2.27.	REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	63
CAPÍTULO 3		65
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS		65
3.1.	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 65	
3.2.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	65
3.3.	INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.....	67
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS	67
3.5.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS	67
3.6.	PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES	68
3.7.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	68
3.7.1.	Para proponentes extranjeros:.....	69
3.7.2.	Consularización.....	69
3.7.3.	Excepciones de Consularización y Apostilla	69
3.7.4.	Títulos obtenidos en el exterior	70

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

3.8.	CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL	70
	FACTORES DE HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	72
4.1.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	73
4.1.1.	Carta de presentación de la propuesta	73
4.1.2.	Fotocopia del documento de identidad	74
4.1.3.	Certificado de la Cámara de Comercio o documento equivalente	74
4.1.4.	Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	75
4.1.5.	Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia	76
4.1.6.	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	76
4.1.6.1.	Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal .	76
4.1.6.2.	Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal	77
4.1.7.	Garantía de seriedad de la propuesta	78
4.1.8.	Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales	80
4.1.9.	Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP	83
4.1.10.	Boletín de responsables fiscales.....	83

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

4.1.11.	Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas	
RNMC	84	
4.1.12.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam	84
4.1.13.	Acreditación de la situación militar definida	85
4.1.14.	Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024.	85
4.1.15.	Documentos para la suscripción del contrato.	86
4.1.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	86
4.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	92
4.2.1.	Experiencia	92
4.2.1.1.	Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.	94
4.2.1.2.	Criterio diferencial experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres	96
4.2.1.2.1.	Acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres .	96
4.2.1.3.	Criterio diferencial experiencia para Mipymes	97
4.2.1.4.	Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	98

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

4.2.2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada.....	98
4.2.3. Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos.	99
4.2.4. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos	99
4.2.5. Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	100
4.2.6. Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para utilización de frecuencias radioeléctricas-espectro radioeléctrico.....	100
4.2.7. Resolución del Ministerio de Trabajo, para laborar horas extras.....	iError!
Marcador no definido.	
4.2.8. Certificado departamento control comercio de armas municiones y explosivos del Ministerio de Defensa Nacional	101
4.2.9. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual	101
4.2.10. Condiciones técnicas.....	102
CAPÍTULO 5	103
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	103
5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	103

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.2.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	103
5.3.	ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	103
5.4.	FACTORES DE CALIFICACION	104
5.4.1.	FACTOR ECONÓMICO	106
5.4.1.1.	Propuesta Económica: Hasta 52 puntos.	106
5.4.2.	PONDERACIÓN DE CALIDAD.	110
5.4.2.1.	Jefe de Seguridad – Supervisor: 10 PUNTOS	110
5.4.2.2.	Cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sedes sin costo adicional para la entidad - 13 puntos.	115
5.4.2.3.	Sucursales o agencias a nivel nacional - 12,5 puntos.	115
5.4.3.	ESTÍMULOS DE LEY	116
5.4.3.1.	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: Máximo 10 puntos.....	116
5.4.3.1.1.	Puntaje por Servicios Nacionales:	116
5.4.3.1.2.	Puntaje incorporación de componente nacional	117
5.4.3.2.	Incentivo para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.....	118
5.4.3.3.	Emprendimiento y empresas de mujeres	118
5.4.3.4.	Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Decreto 0287 de 2026)	120

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.5.	FACTORES DE DESEMPATE	121
5.6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	130
	CAPÍTULO 6	133
	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	133
6.1.	PLAZO PARA LA EXPEDICION Y ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	133
6.2.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	133
6.2.1.	Certificación bancaria	133
6.2.2.	Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios).....	133
6.2.3.	Registro de Información Tributaria RIT.	134
6.2.4.	Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.	134
6.2.5.	Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.	134
6.2.6.	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC actualizados.	134
6.2.7.	Certificado del REDAM	134
6.3.	FORMA DE PAGO	134
6.4.	GARANTÍA ÚNICA	137

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

6.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ...	138
6.6.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SITIO DE ENTREGA	138
6.7.	ACTA DE INICIO	139
6.8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	139
6.8.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	139
6.8.2.	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.	142
6.9.	OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.....	148
6.10.	SUPERVISOR	149
6.11.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	149
	ANEXO 2	150
	MINUTA DEL CONTRATO	150
	FORMATO No. 1.	158
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	158
	FORMATO No. 2	162
	FORMATO No. 3	166
	FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	166

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

FORMATO No. 4	168
OFERTA DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	168
FORMATO No. 5	170
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PONDERACIÓN.....	170
FORMATO No. 6	172
FORMATO PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PONDERACIÓN	172
FORMATO No.7	176
Atentamente,.....	177
FIRMA:_____	177
Nombre la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural : _____	177
FORMATO No.9.....	180
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)	180
FORMATO No.10	182
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	182
FORMATO No. 11	185

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – CRITERIO DE DESEMPATE	185
FORMATO No. 12	187
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.....	187
FORMATO No. 13	189
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.....	189
FORMATO No. 14	190
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA.....	190
FORMATO No. 15	192
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	192
FORMATO No. 16	194
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).....	194
FORMATO No. 17	196

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	196
FORMATO No. 18	198
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES	198

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

**1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO
A CONTRATAR**

1.1.1. OBJETO DEL PROCESO

Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”

1.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se relacionan en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente documento el cual forma parte integral de éste.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 2, reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en la Plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de compra Pública – Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes, no existiendo uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en el presente documento.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993³, la Ley 1474 de 2011⁴, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

³ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

⁴ Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003⁵, en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

LA SUPERINTENDENCIA realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas, respecto de las empresas, representantes legales y de los socios, cuando haya lugar y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

1.4. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el estudio de mercado, de acuerdo con las características requeridas por el Grupo de Recursos Físicos.

En este contexto, se procedió a identificar los posibles proveedores del mercado nacional que cuentan con la capacidad de Prestar el Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, y con el fin de determinar los precios de referencia del sector, se realizó la publicación de la solicitud de cotización identificada con el número de proceso SNS-SIP-34-2026, a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de Solicitud de Información a Proveedores.

Para dicho ejercicio se emplearon los códigos UNSPSC previamente mencionados, tal como se evidencia a continuación. La ficha de sondeo y los documentos adjuntos que

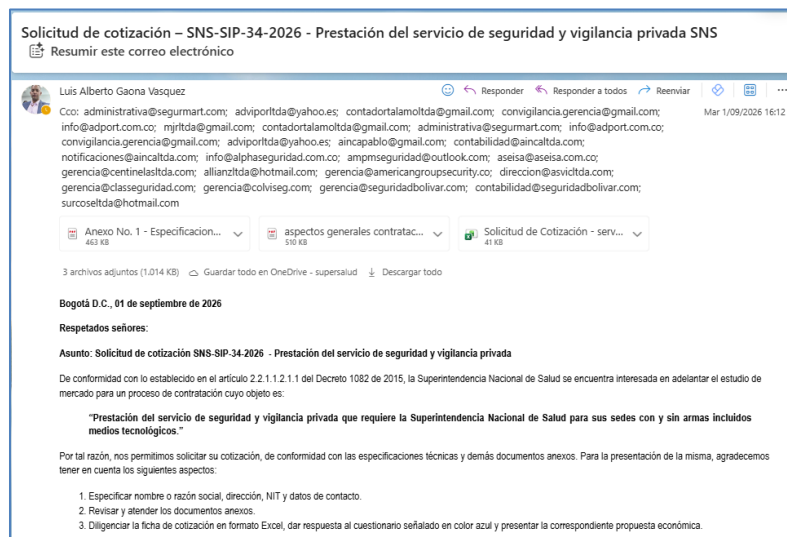
⁵ Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

sirvieron como insumo para la elaboración del estudio de mercado pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, ingresando al siguiente enlace⁶



Asimismo, la invitación a cotizar fue remitida por correo electrónico a una selección de proveedores identificados mediante la consulta del Directorio de Proveedores del SECOP II y de la información disponible en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de promover su participación en el referido evento de solicitud de información.



6

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49689568&isFromPublicArea=True&isModal=False>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Inicialmente, el evento de solicitud de cotización estableció como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 4 de septiembre de 2026. No obstante, al aproximarse la fecha de cierre se evidenció que no se habían recibido cotizaciones. En consecuencia, con el propósito de ampliar la participación de los proveedores y obtener información suficiente para el análisis del mercado, se modificó el cronograma del evento y se prorrogó el plazo de recepción de cotizaciones hasta el 10 de septiembre de 2026.

Por otra parte, el 3 de septiembre de 2026, la empresa de Seguridad Camaleón Ltda., presentó observaciones relacionadas con la claridad y coherencia de la información contenida en el anexo técnico y en la ficha de cotización publicados en el evento. Estas observaciones fueron trasladadas al área técnica competente para su análisis y la elaboración de la correspondiente respuesta, y se relacionan a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SNS-SIP-34-2026

Descripción del proceso: Servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus Regionales ubicadas a nivel nacional

De: SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Usuario: SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (3/9/2026 9:27:34 PM) UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: C01 MSG 9917239

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones SEGURIDAD CAMALEON

[Documento](#)
[Mensaje de Observación](#)

Anexos:
[SC-029-2026 - OBS SUPERINTENDENCIA.pdf](#)
[SC-029-2026 - OBS SUPERINTENDENCIA.pdf](#)
[Detalle](#)

[Agregar documento a la oferta](#)
[Exportar todos](#)

Texto de mensaje

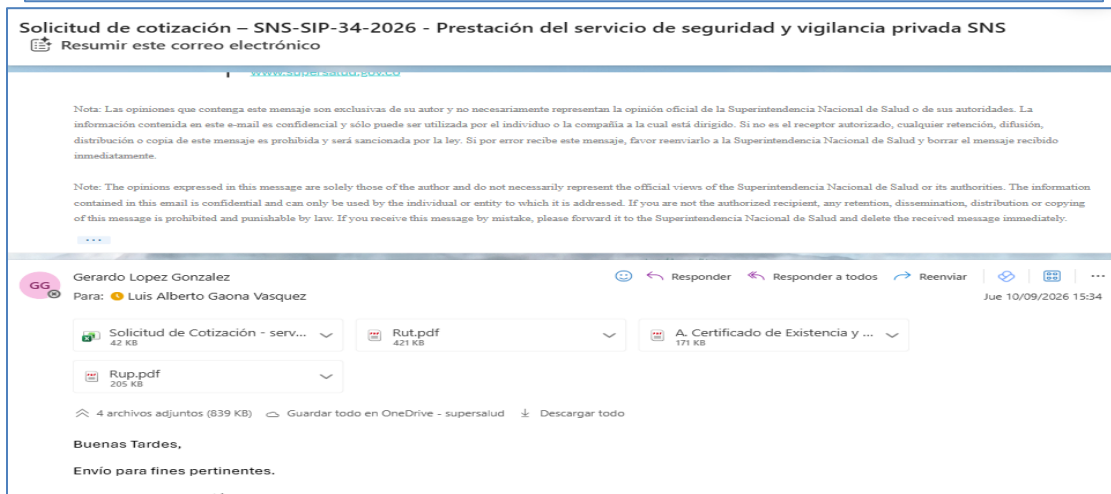
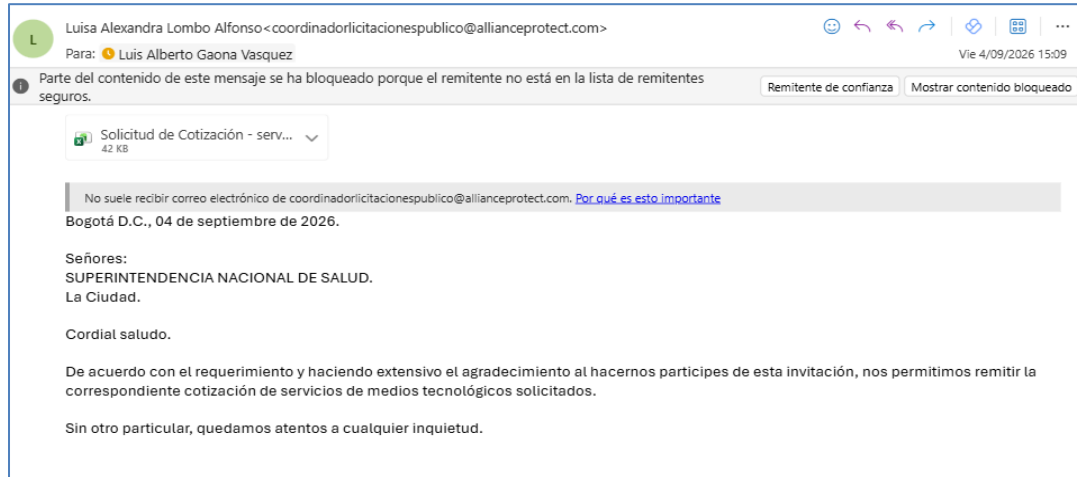
Es de anotar que las observaciones fueron contestadas por el área técnica y publicadas en el evento de información a proveedores en el módulo de mensajes.

Una vez cerrado el evento de cotización el día 10 de septiembre de 2026, se recibieron tres (3) cotizaciones, una (1) mediante la plataforma SECOP II y dos (2) por correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0
- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 860.500.743-1

01917	01917	01917	01917
01917	01917	01917	01917
01917	01917	01917	01917
01917	01917	01917	01917

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026



Se procede a realizar la verificación de inhabilidades por parte de los cotizantes, conforme a lo dispuesto al Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1. prevención de corrupción en la contratación pública; así las cosas, se verifican antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y RUES, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que en condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por la en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

[Información general](#)
[Clasificación UNPSC](#)
[Información Reportada por Entidades Estatales](#)
[Noticias](#)

Contratos	1	▼
Multas	0	▼
Sanciones	0	▼

Datos del ciudadano

La Persona **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** identificado(a) con NIT Número 9004226320.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 10:55:12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 10:56:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004226320
Código de Verificación	9004226320260911105622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6**

Datos del ciudadano

La Persona **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificado(a) con NIT Número 8300927066.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 11:01:09

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

ALLIANCE RISK & PROTECTION LTD

[Volver al detalle](#)
Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007."

[Información general](#)
[Clasificación UNSPSC](#)
[Información Reportada por Entidades Estatales](#)
[Noticias](#)

Contratos	33	▼
Multas	0	▼
Sanciones	0	▼



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:01:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300927066
Código de Verificación	8300927066260911110150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 860500743-1

SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA

[Volver al detalle](#)
Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007."

[Información general](#)
[Clasificación UNSPSC](#)
[Información Reportada por Entidades Estatales](#)
[Noticias](#)

Contratos	16	▼
Multas	0	▼
Sanciones	0	▼

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Datos del ciudadano

La Persona SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA identificado(a) con NIT Número 8605007431.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 11, 2026 - Hora de consulta: 11:03:06

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:03:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605007431
Código de Verificación	860500743126091110338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció que las empresas consultadas que presentaron cotización no registran antecedentes ante los organismos de control ni sanciones vigentes, según la información disponible en las fuentes oficiales consultadas a la fecha de la validación. A continuación, se presentan la ficha de cotización y las cotizaciones recibidas.

- Ficha de cotización

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	NIT:	Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días) 90		
Contacto:	Cargo:	Tel. celular y fijo				
E-Mail:	Dirección:	Régimen Tributario				
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
* Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas. * Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. * Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. * Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. * Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.						
OBJETO: Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.						
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección						
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.						
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.						
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)						
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%	
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1		19%	
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1		19%	
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1		19%	
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%	
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%	
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1		19%	
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%	
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1		19%	
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021	UNIDAD	1		19%	
Valor total IVA incluido						
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS						
* La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS						

- SEGURIDAD CAMALEON LTDA NIT 900.422.632-0

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.	Nit:	900.422.632-0	Fecha:	08/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	Departamento de Licitaciones	Cargo:	Licitaciones	Tel. celular y fijo	+57 311 849 9716	
E-Mail:	info@seguridadcameleon.com	Dirección:	Calle 24A No. 80B-57, Bogotá D.C.	Régimen Tributario	Regimen común	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
• Diligenciar solo las celdas en AZUL . Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.						
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.					
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección				x		
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.				x		
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.				x		
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)				Pequeña		
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.400.000	19%	\$ 5.236.000,00
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000,00
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.428.000,00
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000,00
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000,00
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.547.000,00
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000,00
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
13	BOTONES DE PANICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 250.000	19%	\$ 297.500,00
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 850.000	19%	\$ 1.011.500,00
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 400.000	19%	\$ 476.000,00
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentario 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3.	UNIDAD	1	\$ 13.800	19%	\$ 16.422,00
Valor total IVA incluido						\$ 33.931.422
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS						

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA NIT 830092706-6

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	Nit:	830092706-6	Fecha:	04/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	CARLOS ANDRÉS DÍAZ SÁNCHEZ	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Tel. celular y fijo	3205779478	
E-Mail:	coordinadorlicitacionespublico@allianceprotect.com	Dirección:	CARRERA 49D # 91-84	Régimen Tributario	COMÚN	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben tener todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.						
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.					
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	x					
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.						
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.						
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	Gran empresa					
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.272.666	19%	\$ 5.084.472,42
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 454.539	19%	\$ 540.901,97
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.840.533	19%	\$ 2.190.234,27
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.879.412	19%	\$ 2.236.500,67
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 901.475	19%	\$ 1.072.754,66
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.239.563	19%	\$ 1.476.079,94
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.732.876	19%	\$ 5.632.123,01
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 2.479.126	19%	\$ 2.950.159,67
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 982.056	19%	\$ 1.168.646,43
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 1.690.236	19%	\$ 2.011.380,48
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 5.258.666	19%	\$ 6.257.812,21
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.225.705	19%	\$ 5.028.589,24
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 29.851	19%	\$ 35.522,29
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.835.431	19%	\$ 3.017.162,74
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 4.225.696	19%	\$ 5.028.566,23
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 5.282.156	19%	\$ 6.285.765,30
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a: ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reglamentación 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 1.471	19%	\$ 1.750,00
Valor total IVA incluido						\$ 50.017.421
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS						

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN
LTDA. NIT 860.500.743-1

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SOLICITUD DE COTIZACIÓN				
Empresa:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA.	Nit:	860.500.743-1	Fecha:	01/09/2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	JOHAN SEBASTIÁN CAMARGO SÁNCHEZ	Cargo:	DIR LICITACIONES	Tel. celular y fijo	3214652696	
E-Mail:	DIRLICITACIONES@SEVINLTD.COM	Dirección:	AV CLL 26 # 100 80	Régimen Tributario	Respon. IVA.	
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización						
• Diligenciar solo las celdas en AZUL . Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este. • Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS. • Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación. • El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.						
OBJETO:	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para sus sedes con y sin armas incluidos medios tecnológicos.					
Preguntas Estudio de Sector: A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES						
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección						
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	x					
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.						
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.						
MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.						
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.						
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.						
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	Gran empresa					
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 4.336.333	19%	\$ 5.160.236,27
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 677.269	19%	\$ 805.950,11
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000,00
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000,00
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.428.000,00
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000,00
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000,00
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.547.000,00
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000,00
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000,00
13	BOTONES DE PANICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 250.000	19%	\$ 297.500,00
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 850.000	19%	\$ 1.011.500,00
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	1	\$ 400.000	19%	\$ 476.000,00
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS	UNIDAD	1	\$ 550.000	19%	\$ 654.500,00
17	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030, conforme a ley 1920 de 2018 artículo 5 y decreto 1588 de 2021 decreto único reemplazatorio 1070 de 2015 artículo 2.6.1.1.6.3	UNIDAD	1	\$ 1.800	19%	\$ 2.142,00
Valor total IVA incluido						\$ 33.576.328
Nota 1: El contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS * La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos se encuentran definidas en el anexo técnico la sección MEDIOS TECNOLÓGICOS						

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Para la elaboración del estudio de determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta además de las tres (3) cotizaciones recibidas, el proceso histórico de la entidad el cual corresponde al Contrato 187 de 2022, del cual se realizó la indexación de los valores a precios 2026 y se ajustaron las cantidades en relación con las necesidades actuales de la entidad. Con fundamento en estas fuentes de información, se efectuó el análisis comparativo de los valores obtenidos, con el propósito de determinar una estimación objetiva, razonable y adecuada del presupuesto oficial del proceso.

				PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6		SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0		COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0	
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	% IVA
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	130	\$ 3.234.530	\$ 4.420.890	\$ 4.272.866	19%	\$ 5.084.472	19%	\$ 5.236.000	19%
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALAI) - REGIONALES	UNIDAD	22	\$ 792.088	\$ 1.082.610	\$ 654.539	19%	\$ 540.902	19%	\$ 1.071.000	19%
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	56	\$ 1.393.280	\$ 1.904.307	\$ 1.840.533	19%	\$ 2.190.234	19%	\$ 2.261.000	19%
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 350.315	\$ 478.803	\$ 1.879.412	19%	\$ 2.236.501	19%	\$ 1.071.000	19%
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 279.360	\$ 381.824	\$ 901.475	19%	\$ 1.072.755	19%	\$ 1.428.000	19%
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	11	\$ 338.096	\$ 462.103	\$ 1.239.563	19%	\$ 1.475.080	19%	\$ 1.904.000	19%
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	42	\$ 1.153.698	\$ 1.576.851	\$ 4.732.876	19%	\$ 5.632.123	19%	\$ 2.975.000	19%
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	22	\$ 242.352	\$ 331.242	\$ 2.479.126	19%	\$ 2.950.160	19%	\$ 1.547.000	19%
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 478.224	\$ 653.627	\$ 982.056	19%	\$ 1.188.646	19%	\$ 654.500	19%
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	18	\$ 1.486.962	\$ 2.032.350	\$ 1.690.236	19%	\$ 2.011.380	19%	\$ 4.284.000	19%
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	16	\$ 951.680	\$ 1.300.737	\$ 5.258.666	19%	\$ 6.257.812	19%	\$ 4.522.000	19%
12	MEDIOS DE CONTROL SALUD DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 961.410	\$ 1.314.036	\$ 4.225.705	19%	\$ 5.028.589	19%	\$ 4.522.000	19%
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 372.144	\$ 508.639	\$ 29.851	19%	\$ 35.522	19%	\$ 297.500	19%
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 937.002	\$ 1.280.675	\$ 2.535.431	19%	\$ 3.017.163	19%	\$ 1.011.500	19%
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 276.135	\$ 377.416	\$ 4.225.686	19%	\$ 5.028.566	19%	\$ 476.000	19%
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 148.575	\$ 203.069	\$ 5.282.156	19%	\$ 6.285.765	19%	\$ 654.500	19%
TOTAL				\$ 13.395.851	\$ 18.309.178	\$ 50.015.671		\$ 33.915.000		\$ 33.574.186	

				PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6		SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0		SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0	
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	% IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 2.300	\$ 3.144	\$ 1.471	19%	\$ 1.750	19%	\$ 1.800	19%

Se realizó la aplicación de las medidas de tendencia central para la determinación del presupuesto de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

				MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO							
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL
1	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - SEDE CENTRAL	UNIDAD	130	\$ 4.975.400	\$ 5.122.354	\$ 434.065	8%	\$ 4.952.634	\$ 4.918.577	\$ 5.179.177	\$ 5.048.877
2	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO BALA) - REGIONALES	UNIDAD	22	\$ 875.115	\$ 938.475	\$ 225.040	24%	\$ 808.581	\$ 739.688	\$ 1.073.902	\$ 906.795
3	CCTV (CAMARAS FIJAS TIPO DOMO) - REGIONALES	UNIDAD	56	\$ 2.154.135	\$ 2.225.617	\$ 196.495	9%	\$ 2.143.322	\$ 2.118.752	\$ 2.261.000	\$ 2.189.876
4	SERVIDOR DE GESTIÓN DE VIDEO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	\$ 1.214.326	\$ 1.071.000	\$ 381.182	36%	\$ 908.455	\$ 922.951	\$ 1.362.375	\$ 1.142.663
5	NVR - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 1.077.645	\$ 1.250.377	\$ 216.152	17%	\$ 807.795	\$ 900.022	\$ 1.428.000	\$ 1.164.011
6	NVR - REGIONALES	UNIDAD	11	\$ 1.436.296	\$ 1.689.540	\$ 273.599	16%	\$ 1.027.651	\$ 1.221.836	\$ 1.904.000	\$ 1.562.919
7	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - SEDE CENTRAL	UNIDAD	42	\$ 3.289.744	\$ 2.975.000	\$ 852.102	29%	\$ 2.695.423	\$ 2.625.463	\$ 3.639.281	\$ 3.132.372
8	EQUIPO DE GRABACIÓN DIGITAL - REGIONAL	UNIDAD	22	\$ 1.593.850	\$ 1.547.000	\$ 450.699	29%	\$ 860.080	\$ 1.243.060	\$ 1.897.790	\$ 1.570.425
9	MONITORES PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 782.818	\$ 654.500	\$ 162.615	25%	\$ 735.107	\$ 654.282	\$ 783.037	\$ 718.660
10	APLICACIÓN MÓVIL DE GESTIÓN OPERATIVA - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	18	\$ 3.152.933	\$ 3.158.175	\$ 1.061.783	34%	\$ 2.747.129	\$ 2.027.107	\$ 4.284.000	\$ 3.155.554
11	COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	16	\$ 4.150.637	\$ 4.522.000	\$ 515.729	11%	\$ 2.917.839	\$ 3.716.684	\$ 4.955.953	\$ 4.336.319
12	MEDIOS DE CONTROL SALIDA DE EXPEDIENTES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 3.846.656	\$ 4.522.000	\$ 295.738	7%	\$ 2.852.743	\$ 3.720.009	\$ 4.648.328	\$ 4.184.328
13	BOTONES DE PÁNICO - SEDE CENTRAL	UNIDAD	6	\$ 284.790	\$ 297.500	\$ 110.750	37%	\$ 108.577	\$ 232.006	\$ 350.285	\$ 291.146
14	ARCO DETECTOR DE METALES - SEDE CENTRAL	UNIDAD	3	\$ 1.580.210	\$ 1.146.088	\$ 686.366	60%	\$ 1.294.692	\$ 1.011.500	\$ 1.714.797	\$ 1.363.149
15	CASILLEROS DE SEGURIDAD - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 1.589.495	\$ 476.000	\$ 1.634.926	343%	\$ 567.364	\$ 451.354	\$ 1.614.142	\$ 1.032.748
16	DETECTOR DE METALES DE MANO TIPO GARRET - TODAS LAS SEDES	UNIDAD	15	\$ 1.949.459	\$ 654.500	\$ 2.019.368	309%	\$ 491.444	\$ 541.642	\$ 2.062.316	\$ 1.301.979
TOTAL				\$ 33.953.509	\$ 32.250.126	\$ 9.516.609	29,51%	\$ 25.918.836	\$ 27.044.933	\$ 39.158.702	\$ 33.101.818
				MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO							
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 5.864	\$ 2.643	\$ 6.117	231%	\$ 2.822	\$ 2.044	\$ 6.463	\$ 4.254

A partir de los valores obtenidos en las cotizaciones, se calcularon diferentes medidas estadísticas, entre ellas el promedio, la mediana, la media armónica y el método intercuartílico. Como resultado del análisis comparativo, se seleccionó la **media armónica** para determinar los valores de los medios tecnológicos y la **mediana** para estimar el valor de la prima del seguro de vida colectivo, por considerarse las medidas que mejor representan el comportamiento de los datos analizados y las condiciones observadas en el mercado.

Asimismo, se calculó la desviación estándar y el correspondiente coeficiente de variación de las cotizaciones recibidas. Para los servicios de arrendamiento de los medios tecnológicos requeridos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se obtuvo una dispersión promedio del **veintinueve por ciento (29 %)**. Este resultado evidencia una variabilidad moderada entre los precios cotizados, la cual se considera razonable para efectos de la estimación presupuestal, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos, las condiciones comerciales de los proveedores y el comportamiento observado en el mercado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 se encuentran establecidas en la **Circular Externa 20251300000115CS**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y considerando que la prestación del servicio para la Superintendencia Nacional de Salud se proyecta hasta el **31 de julio de 2030**, fue necesario estimar los incrementos anuales asociados al componente de personal.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En consecuencia, para la proyección presupuestal se aplicaron los siguientes porcentajes estimados de incremento del salario mínimo legal mensual vigente:

- **5,8 % para la vigencia 2027.**
- **4,8 % para la vigencia 2028.**
- **3,0 % para la vigencia 2029.**
- **3,0 % para la vigencia 2030.**

Estas proyecciones se fundamentan en la información contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en la justificación presentada por el área técnica en el marco de la solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los porcentajes señalados corresponden a estimaciones utilizadas exclusivamente para efectos de la planeación y programación presupuestal. Por consiguiente, los valores aplicables durante la ejecución del contrato deberán ajustarse a las tarifas mínimas y a los incrementos que determine oficialmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada vigencia.

En caso de que el incremento establecido en la circular expedida por dicha entidad sea inferior al porcentaje proyectado en el presente estudio, el valor del servicio se ajustará conforme al porcentaje oficialmente autorizado. Si el incremento establecido resulta superior al inicialmente proyectado, la Superintendencia Nacional de Salud adelantará los trámites presupuestales y contractuales que resulten procedentes para garantizar el reconocimiento del valor regulado y efectuar los ajustes correspondientes en los pagos mensuales.

El componente tarifario regulado asociado al personal operativo no será susceptible de ofrecimiento a la baja ni de modificación por parte de los proponentes, salvo los ajustes derivados de las disposiciones que expida el Gobierno nacional o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normativa aplicable.

Con fundamento en lo expuesto, se procede a determinar el presupuesto oficial del proceso mediante el cálculo de los valores máximos unitarios por ítem, obteniéndose la siguiente estimación:

- **Para los servicios de vigilancia 2026 (diciembre) -2030 (julio 31)**

Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

				PROCESO SUPERSALUD CONTRATO 187 de 2022		ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA 830092706-6			SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 900.422.632-0			SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. NIT 900.422.632-0		
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA	Indexado a 2026	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario Incluido IVA
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 2.300	\$ 3.144	\$ 1.471	19%	\$ 1.750	\$ 13.800	19%	\$ 16.422	\$ 1.800	19%	\$ 2.142

				MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL Y DE ANALISIS ESTADISTICO								
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA ARMONICA	Q1	Q3	PROMEDIO INTERCUARTIL	
1	Valor prima seguro de vida colectivo para las vigencias 2026-2030	UNIDAD	1	\$ 5.864	\$ 2.643	\$ 6.117	231%	\$ 2.822	\$ 2.044	\$ 6.463	\$ 4.254	

Servicio de vigilancia y seguridad privada por vigencia

PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA 2026 (DIC)-2030 (JUL)												
No.	VIGENCIA	MESES	UND DE VIGILANCIA	HORARIO MENSUAL	TARIFA UNIDAD (SMLV*FACTOR)+ SVC	A Y S	VALOR TOTAL SERV UNIDAD ANTES DE IMPUESTOS	Base Valor AIU	IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL POR UNIDAD	VALOR TOTAL X UNIDADES	TOTAL VIGENCIA 2026 (DIC)
1	2026	1	23	384	\$ 263.860.297	\$ 25.042.284	\$ 288.902.581	\$ 26.923.526	\$ 5.115.470	\$ 294.018.051	\$ 344.900.453	\$ 344.900.453,00
2	2027	12	23	384	\$ 279.161.207	\$ 26.494.465	\$ 305.655.672	\$ 28.484.780	\$ 5.412.108	\$ 311.067.780	\$ 364.900.670	\$ 4.378.808.040,00
3	2028	12	23	384	\$ 292.558.546	\$ 27.765.978	\$ 320.324.524	\$ 29.851.806	\$ 5.671.842	\$ 325.996.366	\$ 382.412.680	\$ 4.588.952.160,00
4	2029	12	23	384	\$ 301.333.748	\$ 28.598.816	\$ 329.932.564	\$ 30.747.196	\$ 5.841.964	\$ 335.774.528	\$ 393.882.972	\$ 4.726.595.664,00
5	2030	7	23	384	\$ 310.372.194	\$ 29.456.640	\$ 339.828.834	\$ 31.669.454	\$ 6.017.196	\$ 345.846.030	\$ 405.697.368	\$ 2.839.881.576,00
TOTAL GENERAL					\$ 1.447.285.992,00	\$ 137.358.183,00	\$ 1.584.644.175,00	\$ 147.676.762,00	\$ 28.058.580,00	\$ 1.612.702.755,00	\$ 1.891.794.143,00	\$ 16.879.137.893,00

- **Servicios de vigilancia 2026 (diciembre) -2030 (julio 31) y medios tecnológicos**

PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TEC 2026 (DIC)-2030 (JUL)				
No.	VIGENCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA	MEDIOS TECNOLOGICOS	TOTAL PRESUPUESTO
1	2026	\$ 344.900.453,00	\$ 25.918.836,00	\$ 370.819.289,00
2	2027	\$ 4.378.808.040,00	\$ 311.026.032,00	\$ 4.689.834.072,00
3	2028	\$ 4.588.952.160,00	\$ 311.026.032,00	\$ 4.899.978.192,00
4	2029	\$ 4.726.595.664,00	\$ 311.026.032,00	\$ 5.037.621.696,00
5	2030	\$ 2.839.881.576,00	\$ 181.431.852,00	\$ 3.021.313.428,00
TOTAL GENERAL		\$ 16.879.137.893,00	\$ 1.140.428.784,00	\$ 18.019.566.677,00

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de DIECIOCHO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.019.566.677), incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

Este valor se encuentra desagregado por vigencias así (solo para personal):

No.	VIGENCIA	SERVICIO DE VIGILANCIA
1	2026	\$ 344.900.453,00
2	2027	\$ 4.378.808.040,00
3	2028	\$ 4.588.952.160,00
4	2029	\$ 4.726.595.664,00
5	2030	\$ 2.839.881.576,00
TOTAL GENERAL		\$ 16.879.137.893,00

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2026** se tiene un presupuesto por la suma de **hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$344.900.453,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2027** se tiene un presupuesto por la suma de **hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.378.808.040,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2028** se tiene un presupuesto por la suma de **hasta CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.588.952.160,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2029** se tiene un presupuesto por la suma de **hasta CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.726.595.664,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2030** se tiene un presupuesto por la suma de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.839.881.576,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

El valor restante corresponde a medios tecnológicos durante las **VIGENCIAS 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030** que será de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.140.428.784)**.

No.	VIGENCIA	MEDIOS TECNOLOGICOS
1	2026	\$ 25.918.836,00
2	2027	\$ 311.026.032,00
3	2028	\$ 311.026.032,00
4	2029	\$ 311.026.032,00
5	2030	\$ 181.431.852,00
TAL GENERAL		\$ 1.140.428.784,00

Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

Lo anterior se remitió al área técnica para su aprobación vía correo electrónico, de lo cual se dio aprobación a través de correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2026 remitido por un profesional del Grupo de Recursos Físicos.

1.4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$18.019.566.677) MONEDA CORRIENTE**, incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2026** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$344.900.453) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2027** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$4.378.808.040) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2028** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.588.952.160) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2029** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.726.595.664) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Para los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **VIGENCIA 2030** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.839.881.576) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

El valor restante corresponde a medios tecnológicos durante las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 el cual corresponde a la suma total de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.140.428.784) MONEDA CORRIENTE**. Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

Todos los costos para la preparación de la oferta, incluidos los relacionados con la elaboración de esta y con la póliza de seriedad de la propuesta, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar, serán por cuenta exclusiva del Proponente y a riesgo de éste, razón por la cual la Entidad, no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por tales conceptos.

NOTA: El ofrecimiento económico solo se realizará respecto del valor del arrendamiento de medios tecnológicos.

1.4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del presupuesto se encuentra cubierto así:

- ✓ **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$370.819.289) MONEDA CORRIENTE** para la **VIGENCIA 2026**, con cargo al **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 64826 de fecha 24 de julio de 2026**.
- ✓ Vigencia Futura para los años 2027, 2028, 2029 y 2030 por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.648.747.388)** aprobada mediante Radicado No. 2-2026-074021 del 21 de octubre de 2026, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye por años y por ítems así:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

VALORES TOTALES POR VIGENCIA						
DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
servicios de personal	\$ 344.900.453	\$ 4.378.808.040	\$ 4.588.952.160	\$ 4.726.595.664	\$ 2.839.881.576	\$ 16.879.137.893
medios tecnológicos	\$ 25.918.836	\$ 311.026.032	\$ 311.026.032	\$ 311.026.032	\$ 181.431.852	\$ 1.140.428.784
valor total por vigencia	\$ 370.819.289	\$ 4.689.834.072	\$ 4.899.978.192	\$ 5.037.621.696	\$ 3.021.313.428	\$ 18.019.566.677

1.4.4. VALOR DE ADJUDICACIÓN

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD adjudicará el presente proceso de contratación al proponente que obtenga el mayor puntaje y se llevará a cabo por el valor de la propuesta económica ofrecida para **MEDIOS TECNOLÓGICOS** por el proponente, más el valor correspondiente al servicio de personal establecido por la entidad.

1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II.**

La SUPERSALUD así mismo enviará la correspondencia correspondiente por medio de la Plataforma **SECOP II.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II, y la Superintendencia Nacional de Salud **NO SE RESPONSABILIZA** por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma **SECOP II.**

En caso de presentarse eventos de **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**, los mismos deberán informarse a la Entidad al correo electrónico direccióndecontratacion@supersalud.gov.co. En todo caso debe seguirse estrictamente el procedimiento descrito en el protocolo vigente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 2
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través del pliego electrónico de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES o por decisión de la **SUPERSALUD**. En caso de prórroga de los plazos, **LA SUPERINTENDENCIA** expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.2. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la SUPERSALUD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, **LA SUPERINTENDENCIA**, publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en físico en la entidad y los demás en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4. AVISO DEL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO No. 019 DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto No. 019 de 2012, la Entidad publicará, dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación, un único aviso por medio de la plataforma **SECOP II**.

Se publicará un único aviso el cual contendrá información sobre el objeto y características esenciales de la presente Licitación Pública.

2.5. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición para los interesados, por el término de diez (10) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II**.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

2.6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA SUPERINTENDENCIA dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario, por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la **SUPERSALUD** lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Por lo anterior **LA SUPERINTENDENCIA**, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, no limitará el proceso a MIPYMES.

2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

2.9. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II y en el Documento Complementario al Pliego Electrónico de Condiciones**; declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la Plataforma del **SECOP II**, a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ITEM	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	La fluctuación de los precios de los bienes o servicios a contratar debido al cambio de anualidad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas de los bienes de arrendar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aumento en las tarifas de Servicio que ocasionan ajustes en el valor del Contrato	Los bienes a arrendar no satisfacen las necesidades de la entidad
Probabilidad	3	1
Impacto	3	1
Valoración	6	2
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Ajuste a las tarifas de acuerdo con la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Manifiestar en la etapa de planeación del proceso antes del cierre del proceso si se deben tener algunas recomendaciones y/o ajustes frente a las especificaciones de los medios tecnológicos.
Impacto después del tratamiento	1	1
	1	1
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Supersalud/ contratista	Supersalud
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del momento de expedición de la Circular con los precios actualizados emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Al momento de la apertura del proceso.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del contrato	A la fecha del cierre del proceso.
Monitoreo y revisión	Seguimiento técnico por parte del supervisor del contrato	Revisión exhaustiva de las observaciones a los medios tecnológicos por parte de los proponentes.
	Cada vez que se presente cambio de vigencia	Desde la publicación del proceso en Secop II, hasta la fecha del cierre del proceso.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ITEM		
Clase	GENERAL	3
Fuente	EXTERNO	
Etapas	EJECUCIÓN	
Tipo	OPERACIONAL	
Descripción	Cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	
Probabilidad	1	
Impacto	1	
Valoración	2	
Categoría	RIESGO BAJO	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Control a ser implementado	Determinar términos perentorios que den cumplimiento a la suscripción del contrato y de la constitución de las garantías de cumplimiento.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	2
	Categoría	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista /Supersalud	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al señalar el cronograma en la plataforma de Scop II	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se cuente con la firma del contrato y las pólizas respectivas de legalización.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.
	Periodicidad	Al final del proceso de contratación

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ITEM											
Clase	GENERAL										
Fuente	EXTERNO										
Etapas	EJECUCIÓN										
Tipo	OPERACIONAL										
Descripción	Efectos desfavorables derivados de la revelación, pérdida, uso indebido o acceso no autorizado a información reservada, privilegiada o sensible conocida durante la prestación del servicio por parte del contratista.										
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la reserva institucional; riesgos jurídicos y reputacionales; investigaciones o reclamaciones										
Probabilidad	2										
Impacto	2										
Valoración	4										
Categoría	RIESGO BAJO										
¿A quién se le asigna?	Contratista										
Tratamiento/Control a ser implementado	Control de grabaciones y registros; reporte inmediato a la supervisión de novedades.										
	1										
	2										
	3										
	RIESGO BAJO										
¿Afecta la ejecución del contrato?											
Responsable por implementar el tratamiento											
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento											
Fecha estimada en que se completa el tratamiento											
¿Cómo se realiza el monitoreo?											
Periodicidad											

σ	σ
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
Pérdida de bienes protegidos: El riesgo de sustracción o daño de los bienes custodiados por fallas o deficiencias operativas del personal de vigilancia	Efectos desfavorables derivados de la revelación, pérdida, uso indebido o acceso no autorizado a información reservada, privilegiada o sensible conocida durante la prestación del servicio por parte del contratista.
Pérdida, hurto o daño de bienes institucionales; afectación patrimonial; reclamaciones y posibles investigaciones por fallas en la vigilancia.	Afectación de la reserva institucional; riesgos jurídicos y reputacionales; investigaciones o reclamaciones
2	2
3	2
5	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
Contratista	Contratista
Implementar protocolos de vigilancia, control de accesos, rondas periódicas, monitoreo mediante medios tecnológicos y reporte inmediato de novedades e incidentes.	Control de grabaciones y registros; reporte inmediato a la supervisión de novedades.
1	1
2	2
3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI
Supervisión del contrato / Contratista	Supervisión del contrato/ Contratista
A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de inicio
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Revisión de informes de vigilancia y novedades por parte del supervisor.	El supervisor del contrato validará las medidas tomadas. Por el contratista
Mensual Etapa de Ejecución	Mensual Etapa de Ejecución

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ITEM											
Clase	GENERAL										
Fuente	EXTERNO										
Etapas	EJECUCIÓN										
Tipo	OPERACIONAL										
Descripción	Cambios normativos o regulatorios; Modificaciones en las regulaciones de la Superintendencia o incremento salarial que alteren los costos fijos del servicio										
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de los costos del servicio, posible afectación del equilibrio económico del contrato y necesidad de realizar ajustes contractuales conforme a la normatividad vigente.										
Probabilidad	2										
Impacto	3										
Valoración	5										
Categoría	RIESGO MEDIO										
¿A quién se le asigna?	Contratista										
Tratamiento/Control a ser implementado	Realizar seguimiento permanente a los cambios normativos y regulatorios; adoptar oportunamente las medidas requeridas para garantizar la continuidad del servicio y solicitar los ajustes contractuales a que haya lugar.										
	1										
	2										
	3										
	RIESGO BAJO										
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI										
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista / Supersalud										
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del contrato										
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato										
Monitoreo y revisión	Revisión periódica de cambios regulatorios que impacten la ejecución contractual.										
	¿Cómo se realiza el monitoreo?										
Periodicidad	Semestral										

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ITEM	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de sedes de conformidad con los lineamientos de austeridad del gasto y/o lineamientos del gobierno nacional.	Reducción de prestación de servicios humanos y medios tecnológicos en el contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad y Contratista	Validar si los servicios que se suprimen pueden complementar los servicios en otras sedes a nivel nacional.	1	Impacto	Valoración	Categoría	SI	Entidad	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de resoluciones que modifiquen las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud a Nivel Nacional.	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
													2										
													3										
													RIESGO BAJO										

Los proponentes interesados podrán pronunciarse si lo estiman necesario, sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en el periodo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, dispuesto en la Plataforma del SECOP II para formular observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, mediante mensajes remitidos sobre la misma Plataforma.

LA **SUPERSALUD** podrá modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o la estimación de riesgos por medio de Adendas, que serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en los tiempos establecidos en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones y en la plataforma del SECOP II.

2.11. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

La visita para la verificación del alcance real y la magnitud del proceso de selección se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que los proponentes conozcan de manera directa y física las instalaciones donde se llevará la prestación del servicio de vigilancia.

La visita técnica no constituye criterio de habilitación, sin embargo, los proponentes que no efectúen la visita no podrán, posteriormente, alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación.

A las visitas deberá asistir personal idóneo y calificado del proponente (máximo dos (2) personas por empresa), quien o quienes presentarán los documentos que los acrediten como miembros de esta; ésta debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, dirigido a la Superintendencia Nacional de Salud, la autorización a esta visita. La visita será coordinada con el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud.

Las visitas se realizarán en la ciudad Bogotá D.C., en la Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10, Centro Comercial Plaza Claro.

2.11.1. Procedimiento de la visita técnica

Para facilitar el registro de ingreso al Centro Comercial Plaza Claro, los interesados deberán remitir, a través de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II del proceso de Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026 y a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la visita, los nombres completos y números de documento de identidad de las personas que asistirán (máximo dos (2) por empresa).

El día y la hora fijados en el cronograma, los asistentes deberán presentarse en la Sede Central (Carrera 68 A No. 24 B-10, Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro), portando su documento de identidad y la carta original de autorización suscrita por el representante legal, que entregarán al personal del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa que coordina la visita.

Se recuerda que la visita no constituye requisito habilitante; sin embargo, quienes no la realicen no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones de las instalaciones.

2.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2007, artículo 220 del Decreto No. 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Ahora bien, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, en la misma audiencia se precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los asistentes de **LA SUPERINTENDENCIA** y la relación de asistencia de los interesados hará parte de esta.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo del proceso cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública para conocimiento público.

La citada audiencia se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalados en el cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia.
2. La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo y su conducción estará a cargo del Secretario General de **LA SUPERINTENDENCIA**, o de su designado a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
3. Se realizará la lectura de la distribución de riesgos propuesta por la Entidad, previamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Se realizará por parte de los asistentes, el registro escrito de todas las inquietudes y preguntas respecto a la distribución de riesgos propuesta por la Entidad, y sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones; si hay observaciones a la distribución de los riesgos, la Entidad las resolverá inmediatamente en la audiencia y hará la asignación de Riesgos Definitiva. La SUPERSALUD se reserva la facultad de emitir las respuestas al alcance y contenido del Pliego de Condiciones en la misma audiencia, o de hacerlo posteriormente, por escrito.
5. Cierre de la audiencia.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

De esta audiencia se levantará la correspondiente Acta, la cual se publicará en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** para consulta de los interesados.

2.13. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de **LA SUPERINTENDENCIA** dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección “**OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**” del procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. La SUPERSALUD responderá por escrito las solicitudes formuladas, observando el procedimiento establecido en la misma Plataforma.

Las observaciones al pliego de condiciones electrónico y su documento complementario deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección, la información que **LA SUPERSALUD**, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas únicamente a través del **SECOP II**.

La Superintendencia Nacional de Salud no se responsabiliza por consultas u observaciones o cualquier otro tipo de correspondencia que no se trámite a través de la plataforma SECOP II.

2.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA SUPERSALUD, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, cuando la Entidad lo considere conveniente.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso, solo se podrán expedir Adendas mínimo **tres (3) días** hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso **de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.** En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **Plataforma SECOP II**, y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique **LA SUPERINTENDENCIA** en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

2.15. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II**, se generará un “**ACTA DE CIERRE**” por el mecanismo previsto en esta Plataforma, en la cual se registrará todos los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta, el proponente deberá adelantar el procedimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOP II y así mismo solicitar apoyo de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

LA SUPERSALUD, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, sistema de correspondencia o por correo electrónico, salvo que existiera indisponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

2.16. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, **LA SUPERINTENDENCIA** designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

2.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por **LA SUPERINTENDENCIA**, preparará el informe preliminar de verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes. En dicho informe se señalarán las razones por las cuales los proponentes se consideran no habilitados, a quienes se les concederá el término legal, el cual se encuentra estipulado en el cronograma de este proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del mismo término de verificación, y con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes, **LA SUPERSALUD** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA SUPERINTENDENCIA** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo con su documento complementario y sus adendas, la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.19. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II.

Así mismo, para que presenten los documentos subsanables solicitados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta, los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y concepto de Colombia Compra Eficiente.

2.20. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

En la fecha señala en el cronograma del presente proceso de selección, la Superintendencia Nacional de Salud publicará las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo al informe de verificación y evaluación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre por escrito en la plataforma del SECOP II.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.21. INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y de ponderación”, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **Plataforma SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través de la Plataforma del SECOP II.

2.22. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente o resulta uno solo habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo **2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuestal oficial y no incurra en causal de rechazo.

2.23. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación del presente proceso de Licitación Pública se realizará en audiencia pública, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de selección.

De la audiencia se elaborará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de esta se hubieren producido.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual queda notificada en estrados dentro de la misma audiencia, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que un proponente plural resulte adjudicatario del proceso de selección, el Acto Administrativo de Adjudicación incluirá la fecha de inicio, la duración del contrato y el valor (Artículo 5, literal d, subnumeral 3 del Decreto 1415 de 2018).

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Tanto el acta de la audiencia como la Resolución de Adjudicación serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **Plataforma SECOP** www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **SUPERSALUD** como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

2.24. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Así mismo, atendiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD debe rechazar la oferta que tenga precios artificialmente bajos si:

- “(…)1. El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- 2. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- 3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- 4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.⁷ (…)”*

⁷ Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_artificialmente_bajas_esp.pdf

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la **SUPERINTENDENCIA** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que obtenga el segundo mejor puntaje o por declarar desierto el proceso.

2.25. DECLARATORIA DE DESIERTA

La SUPERSALUD podrá declarar desierto el proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Lo contemple la ley

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co **Plataforma SECOP II.**

2.26. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de **LA SUPERSALUD**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años según lo estable el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo (2º) lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la SUPERINTENDENCIA.

2.27. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA SUPERINTENDENCIA** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo (2°) lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993) mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 3
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

3.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO CON SU DOCUMENTO COMPLEMENTARIO Y SUS ADENDAS**. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos por lo que es deber del proponente examinar el pliego de condiciones, sus adendas, aspectos técnicos y todos los documentos, formatos y anexos establecidos por la entidad.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de estos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en los pliegos de condiciones, sus adendas y la ficha técnica definitiva.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores del SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

NOTA 3. Podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural con actividad mercantil afín al presente proceso, o cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del proceso, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, se encuentren en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

establecido en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y la ficha técnica definitiva, que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Si va a presentar su oferta al proceso de contratación como proponente plural, debe constituir previamente la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Tenga en cuenta que:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sus adendas, la ficha técnica definitiva y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, **así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.**

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no podrá ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural o, haciendo uso de un mensaje público, **no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada**⁸.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA SUPERINTENDENCIA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **LA SUPERINTENDENCIA** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de esta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

⁸ Colombia Compra Eficiente - link de preguntas frecuentes.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Cada propuesta deberá ir acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, establecida en el **Formato No. 1 Carta de Presentación** de estos pliegos

3.3. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **LA SUPERINTENDENCIA** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soporte, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y el anexo, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de esta, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas, ni condicionadas, acorde con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas so pena de rechazo.

3.5. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en la plataforma y soportarlo conforme a las

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo y que así lo desee, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, para ello, debe enviar la solicitud a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores), si el documento fue traducido antes del 14 de diciembre de 2018 y, si el documento fue traducido después de esta fecha, la firma del traductor deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma ante Notario Público el cual está registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar dentro del plazo previsto para la subsanación la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero⁹.

⁹ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

3.7.1. Para proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar dentro del plazo previsto para la subsanación la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero**¹⁰. La traducción debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores), si el documento fue traducido antes del 14 de diciembre de 2018 y, si el documento fue traducido después de esta fecha, la firma del traductor deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma ante Notario Público el cual está registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución No. 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que debe entregarse con la oferta.

3.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

3.7.3. Excepciones de Consularización y Apostilla

¹⁰ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Procesos y la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.7.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal (si aplica) con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

3.8. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo (2°) del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
- c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 4
FACTORES DE HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con el objeto del presente proceso de selección y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura¹¹, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”** y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **SUPERSALUD**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar propuestas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de contratación, son de carácter jurídico, financiero y organizacional y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria **en los términos y plazos establecidos en este documento y en la Ley**, será causal de rechazo de la propuesta.

La **SUPERSALUD**, acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **deberá** solicitar los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y estos deberán ser entregados por los proponentes **hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de verificación y evaluación.**

¹¹ En el evento de que un proponente se presente bajo la constitución de una promesa de sociedad la entidad entenderá su participación como Consorcio y le dará ese tratamiento.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En ningún caso dentro del término establecido por la Ley para subsanar, los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

NOTA: En caso de presentarse **diferencias** entre la información o los requisitos registrados en la Plataforma del **SECOP II** y la información contenida en el **Documento Complementario al Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo y sus adendas**, prevalecerá la información de este último documento.

4.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** establecido en el pliego de condiciones definitivo.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual deberá allegarse junto con la carta de presentación de la propuesta poder donde se pueda verificar que puede presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado para lo cual se podrá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta, a través de la Plataforma SECOP II bien sea un a) Poder especial con presentación personal ante Notario, o b) Poder General con la constancia de vigencia expedida por Notario con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

(en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

4.1.2. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consortio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

Así mismo deberá indicarse el nombre y número de documento de identidad (Cédula o NIT) de los Socios y accionistas de los proponentes en el Formato No. 1, **excepto en el caso de sociedades anónimas abiertas.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

4.1.3. Certificado de la Cámara de Comercio o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente vigente, cualquiera de éstos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que esté constituido legalmente;
- b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
- c) Los representantes legales de la misma;
- d) Las facultades del representante legal;

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el documento con el cual se acredite la existencia y representación legal del Proponente, conforme a la ley, deba ser expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido documento expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar adjuntando el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: Las Cajas de Compensación Familiar deberán aportar como documento equivalente al expedido por la cámara de comercio, el documento expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar con fecha no mayor 30 días anteriores al cierre del proceso de selección, entidad que cumple funciones de inspección, vigilancia y control en las Cajas de Compensación Familiar, donde consta su existencia, representación legal, funciones, Representaciones Administrativas y Judiciales, límites para contratar por parte del Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, miembros del Consejo Directivo y Revisores fiscales. Deberán allegar también los correspondientes estatutos donde se pueda evidenciar el objeto social o actividad mercantil que esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

4.1.4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 y 431 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, debe cumplir el trámite dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

4.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

NOTA 1: Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta so pena de rechazo de la oferta

4.1.6.1. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO.
- b) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente
- f) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- g) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

4.1.6.2. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA SUPERINTENDENCIA** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA SUPERINTENDENCIA**¹².
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA SUPERINTENDENCIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de seriedad de la oferta debe presentarse con la propuesta. La no presentación de esta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del Art. 5 de la Ley 1882 de 2018, sin embargo, los errores presentados en la misma serán subsanables en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

¹² Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la SUPERSALUD solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – NIT: 860.062.187-4
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la SUPERSALUD.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad allegada por el proponente, ampara y cubre los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario.

La SUPERSALUD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se materialice cualquiera de los riesgos amparados.

La SUPERSALUD, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la SUPERSALUD las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio¹³.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II so pena de rechazo de su propuesta.

4.1.8. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El proponente **persona jurídica** debe presentar certificado en el que conste los “Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo

¹³ **ARTÍCULO 1055. <RIESGOS INASEGURABLES>.** El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal (Artículo 50 Ley 789 de 2002), en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar; efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, legalmente exigibles de conformidad con el Decreto 1990 de 2016.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La SUPERSALUD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La SUPERSALUD se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUPERSALUD pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.** Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

4.1.9. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso expedido por la cámara de comercio vigente y en firme.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, es decir hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la mínima cuantía y para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

4.1.10. Boletín de responsables fiscales

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, guardará el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, no se encuentre inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; deberá realizar los trámites pertinentes ante las autoridades para su registro con el fin de que la entidad pueda verificar la ausencia

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

de inhabilidades o incompatibilidades, caso en el cual deberá hacerlo dentro del término que se tiene para subsanar.

Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**4.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
RNMC**

El proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) y sus socios cuando aplique, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).

El comité evaluador atendiendo lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, guardará el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

El comité evaluador verificará en la página web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, representantes legales y socios y realizará la consulta de Medidas Correctivas del representante legal quien firma la oferta; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, guardará el reporte de la consulta y lo anexará al expediente .

En el evento que aparezca reporte en el registro de medidas correctivas el se debe aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, no se encuentre inscritos en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o en el sistema de consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, deberá realizar los trámites pertinentes ante las autoridades para su registro con el fin de que la Entidad pueda verificar la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, caso en el cual deberá hacerlo dentro del término que se tiene para subsanar.

4.1.12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

De conformidad con lo anterior la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente deberá allegar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC relacionada sobre los deudores alimentarios morosos REDAM. Dicha certificación no deberá tener fecha superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

Una vez inscrito el deudor alimentario, se manifiestan todas las consecuencias establecidas en el artículo sexto (6°) de la Ley, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

“1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

La norma incluye dentro de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado a quienes se encuentran en mora de atender sus obligaciones alimentarias y de manera particular extiende esta inhabilidad explícitamente a la persona jurídica que pretende contratar con el Estado cuando su representante legal es quien está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4.1.13. Acreditación de la situación militar definida

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *“Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”*. Esta condición aplica para los proponentes persona natural que sean varones menores de 50 años y que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014.

La Entidad verificará en línea el certificado de la situación militar de la persona natural hombre menor de 50 años, dicha consulta reposará en el expediente, sin perjuicio de los requerimientos que pueda efectuar la entidad al respecto.

4.1.14. Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, todos los proponentes, sean personas jurídicas, o proponentes plurales (consorcios o uniones

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

temporales), deberán diligenciar y presentar el **Formato No. 7 – DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL.**

Mediante dicho formato, el proponente deberá manifestar, si existe o no una situación de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, indicando de manera expresa si actúa en condición de controlante, controlado, o si comparte alguna de estas circunstancias con otros oferentes que participen en el mismo proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, esta obligación aplica tanto respecto del proponente plural como frente a cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman, quienes deberán informar de manera completa si se encuentran incursas en alguna de las situaciones antes descritas.

El **Formato No. 2** deberá ser presentado junto con la propuesta o en su defecto dentro del término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo del proceso de presentación de ofertas, deberá ser enviado a través de mensaje por SECOP II.

La no presentación, la presentación extemporánea, o la inexactitud de la información contenida en el Formato No. 2 podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, solo en el evento en que se configure alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4.1.15. Documentos para la suscripción del contrato.

El proponente adjudicatario deberá entregar a la entidad, dentro del día hábil siguiente a la audiencia de adjudicación donde se da lectura del acto administrativo de adjudicación, el Registro Único Tributario (RUT), el Registro de Información Tributaria (RIT), la Certificación Bancaria y el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, así también la actualización de cámara de comercio y los antecedentes correspondientes.

4.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

La Superintendencia Nacional de Salud con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en el análisis del sector de la vigilancia y seguridad privada con fuentes de información como son las reportadas en el sistema integrado de información societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades y una muestra representativa de empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

privada registradas en el RUP, y, tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE, que manifiesta que *“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”*

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), *“(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”* conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional mínima exigida por la Superintendencia Nacional de Salud es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

NOTA 2: La Superintendencia Nacional de Salud se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: Los oferentes deberán presentar los estados financieros definitivos de la vigencia 2025, junto con sus respectivas notas, certificaciones y dictamen de auditoría cuando aplique, elaborados en pesos colombianos y debidamente suscritos por el representante legal o apoderado en Colombia y por el contador público responsable. La verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizará con fundamento en la información contenida en el RUP para los nacionales, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

4.1.1. ANALISIS Y DETERMINACION DE LOS INDICADORES SOLICITADOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Como resultado de la determinación de los indicadores de capacidad financiera, desarrollados en el análisis del sector, para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los De conformidad con el numeral 3 del artículo

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%	$(Pasivo \ Total / \ Activo \ Total) \times 100\%$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.5	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n)$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 27.45% del Presupuesto Total del presente proceso de selección.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PAn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1. Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y recursos propios en términos absolutos, por lo que se incluye el capital de trabajo y/o patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

Nota 2. El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados con (2 decimales) para cada requisito de Capacidad Financiera y Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Para el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de intereses, en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito o indeterminado, los cuales formarán parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 4: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 5: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con indicadores de Capacidad Financiera y/o Capacidad Organizacional negativos, so pena de rechazo

4.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Como resultado de la determinación de los indicadores de capacidad organizacional, desarrollados en el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a 9%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100\%$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100\%$
Rentabilidad del Activo	Mayor igual a 3%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100\%$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100\%$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

4.1.3. PROPONENTES PLURALES

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su % de participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1: liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2: Capital de trabajo

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Nota 1: La Entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para los consorcios o uniones temporales de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el proponente plural a excepción del índice de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.

4.1.4. PROPONENTES PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero” (ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA).

Los Proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros del año anterior al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.
- Certificación de los Estados Financieros, firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros y el ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA del presente proceso.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero “ANEXO INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SURCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA” con las condiciones antes señaladas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

En todo en caso se tendrá en cuenta lo relacionado en la circular externa única de CCE.

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.2.1. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

La experiencia se verificará en **HASTA TRES (3)** contratos suscritos y totalmente ejecutados antes del cierre del proceso de selección los cuales deberán estar suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, antes del cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones se relacionen con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, los cuales deberán estar clasificados en cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC por contrato:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público,	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

	Seguridad y Vigilancia				
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer (3°) nivel en el RUP.

La sumatoria del valor total de los hasta tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, es decir 10.291,57 SMMLV.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además del RUP, el proponente diligenciará el Formato respectivo o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar estar inscritos en cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC anteriormente relacionados y tener reportados mínimo un (1) contrato con el que cumpla con la experiencia, por lo tanto, la experiencia debe ser acreditada por todos los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar.

NOTA 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos, se tendrá en cuenta el SMLMV registrado en el Registro único de Proponentes - RUP.

Cuando el proponente aporte experiencia de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA 4: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

4.2.1.1. Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES** de CONTRATOS EJECUTADOS cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso de selección, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS, DEBE SER IGUAL AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), ASI:

SMMLV
10.291,57

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia debe contener la siguiente información:

- Objeto igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia anteriormente mencionada son:

- 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.
- 2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA SUPERSALUD se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

4.2.1.2. Criterio diferencial experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

En atención a las reglas habilitantes para cumplir los requisitos de selección de experiencia establecidos en este proceso, las mismas se podrán acreditar como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS** que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1. de este documento.

4.2.1.2.1. Acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección (formato incluido en este documento). **Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

4.2.1.3. Criterio diferencial experiencia para Mipymes

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia,

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las Mipymes domiciliadas en Colombia se verificará en el RUP con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1. de este documento.

4.2.1.4. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En atención a las reglas habilitantes para cumplir los requisitos de selección de experiencia establecidos en este proceso, las mismas se podrán acreditar como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**: lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

4.2.2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada.

El proponente deberá presentar copia legible de la Licencia de Funcionamiento de su sede principal y/o sucursales, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las modalidades requeridas, vigente al momento de presentación de la oferta y autorización para la prestación del servicio (sede principal y sucursales). La sede principal, sucursal o agencia del proponente deberá ser en la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento a nivel Nacional con todas las modalidades requeridas.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener vigentes las licencias por el tiempo de ejecución del contrato.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno (1) de sus integrantes deberá contar con sede principal, sucursal o agencia debidamente autorizada en la ciudad de Bogotá D.C. Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá acreditar dicha presencia en Bogotá D.C., siempre que cuente con licencia de funcionamiento vigente para las modalidades requeridas.

Nota 2: En los casos en los que la Licencia de Funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

4.2.3. Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos.

El proponente deberá presentar copia legible de la Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos, vigente al momento de presentación de la oferta.

El futuro CONTRATISTA deberá mantenerla vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar copia legible de dicho documento.

Nota: En los casos en los que la Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para utilizar medios tecnológicos se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

4.2.4. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá presentar copia legible de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, de uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar copia legible del documento mencionado.

Nota 1: En los casos en los que la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por la

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Nota 2: No se recibirá el documento en trámite cuando se trate de la primera autorización. Así mismo, si el proponente ha solicitado ante dicha Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos allegará, además, copia legible del respectivo documento con recibo de radicación ante la Supervigilancia.

4.2.5. Certificado de multas o sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente deberá anexar con su propuesta, certificación y/o paz y salvo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas, impuestas por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.

Cuando el proponente concorra mediante consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar dicho documento. En caso de que en la certificación aportada se constate que el oferente tiene alguna sanción o multa que impida la prestación de alguno de los servicios requeridos por la Entidad, se incurrirá en causal de rechazo.

4.2.6. Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para utilización de frecuencias radioeléctricas-espectro radioeléctrico.

El proponente deberá presentar copia legible de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional y/o en los sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, vigente al momento de presentación de la oferta, si el servicio lo va a prestar a través de radio.

El futuro CONTRATISTA deberá mantener vigente el permiso por el tiempo de ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, alguno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso y aportarlo con su oferta. La resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones deberá ser presentada por el integrante del Consorcio o Unión Temporal al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Nota 1: En los casos en los que la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredite permiso para el uso del espectro radioeléctrico se encuentre en trámite de renovación, se aceptará el acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde se certifique el trámite de radicación de esta solicitud; de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Nota 2: En caso de que el proponente presente su servicio a través de un medio distinto al radio como es el caso de celulares no deberá aportar la resolución del Ministerio de tecnologías de la información, pero deberá adjuntar certificación de la empresa con que se tengan los servicios de telefonía, esta certificación, en caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la podrá aportar cualquiera de sus integrantes.

4.2.7. Certificado departamento control comercio de armas municiones y explosivos del Ministerio de Defensa Nacional

El oferente deberá adjuntar con su propuesta certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que se relacione el listado detallado de armamento de propiedad del proponente destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, indicando:

- Cantidad,
- Clase y tipo de armas,
- Marca,
- Calibre,
- Número y clase de salvo conducto.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia deberá estar debidamente autorizado por la autoridad competente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá presentar dicho certificado.

El oferente debe cumplir con los correspondientes permisos para el porte o tenencia y uso del armamento, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.2.8. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

El proponente deberá acreditar que cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual de mínimo 1.000 SMLMV, para lo cual debe presentar con su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de las armas de fuego y en general de la actividad que desarrolla, conforme al artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

La póliza debe dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables emitidas por los organismos de control de las empresas de vigilancia y seguridad privada; así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar dicha cobertura (1.000 SMLMV) y los demás integrantes deberán acreditar, como mínimo, la cobertura exigida por el Decreto Ley 356 de 1994 (400 SMMLV).

La cobertura exigida deberá constar en una (1) sola póliza vigente expedida a nombre del proponente o del integrante respectivo; no se acepta acreditarla mediante la sumatoria de dos (2) o más pólizas

4.2.9. Condiciones técnicas

El proponente deberá indicar en la carta de presentación del pliego de condiciones, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

Además, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación que, en caso de ser adjudicatario, presentará dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción de acta de inicio las hojas de vida con sus correspondientes soportes del recurso humano al supervisor para la verificación del cumplimiento de los perfiles solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 5
VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA SUPERSALUD por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y la verificación de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos establecidos en este documento.

Son factores de verificación (criterios de habilitación) que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple	No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HÁBILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al Pliego de Condiciones Definitivo, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar en el informe de verificación de requisitos habilitantes o en forma posterior o anterior a los proponentes, que en el término perentorio que se le fije en el Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, aclare, complete o corrija los documentos que la **SUPERSALUD** requiera en un plazo determinado.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros (3°), cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer simultáneamente con la Resolución de adjudicación.

NOTA: De conformidad con la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 de fecha 17 de septiembre de 2022, los proponentes que sean requeridos para subsanar y que no lo hagan, deberán justificar las razones por la cual no subsanaron. Si la entidad, en los casos que identifique patrones sospechosos a afectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública, dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelante las investigaciones.

5.4. FACTORES DE CALIFICACION

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 así como el Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de **calidad y precio**, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

CONCEPTO	PUNTAJE DISCRIMINADO	
	DISCRIMINADO	MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO		
Propuesta Económica	52	52
PONDERACIÓN DE CALIDAD		
Jefe de Seguridad - Supervisor	10	35,5
Cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sedes sin costo adicional para la Entidad.	13	

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

CONCEPTO	PUNTAJE DISCRIMINADO	
	DISCRIMINADO	MÁXIMO
Sucursales o agencias a nivel nacional	Mínimo 1.25 Máximo 12.5	
ESTÍMULOS DE LEY		
Ofertas de servicios nacionales	10	10
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	
Incentivo para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.	0.25	0,25
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25	0,25
Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (decreto 0287 de 2026)	2	2
TOTAL		100

NOTA IMPORTANTE

En virtud de la Ley No. 2195 del 18 de enero de 2022 se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, es decir, aquellos actos que a la fecha del cierre del presente proceso de selección no hayan quedado en firme. Se entiende entonces desde la presentación de la demanda correspondiente.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

5.4.1.1. Propuesta Económica: Hasta 52 puntos.

El oferente debe diligenciar en línea en la Plataforma de SECOP II su propuesta económica en pesos colombianos, correspondiente al valor mensual del arrendamiento de medios tecnológicos. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto diligenciando las líneas establecidas en dicha plataforma.

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor mensual total indicado en la propuesta económica correspondiente a medios tecnológicos denominado en la plataforma del SECOP II “Valor del mes de Medios Tecnológicos en la modalidad de arrendamiento”. Este valor no podrá ser superior al valor establecido en el sondeo de mercado realizado por la entidad para cada uno de los ítems Sopena de rechazo de la oferta.

El valor por personal será el contemplado por la entidad en el sondeo de mercado y no será sujeto de calificación, toda vez que estos valores son los contemplados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Entidad asignará un puntaje **MÁXIMO DE 52 PUNTOS** de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y/o de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b) El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del porcentaje de comisión a proponer.
- c) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos, prestaciones sociales, herramientas, equipos, transporte y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- d) El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo a satisfacción de la Entidad, todo el personal idóneo y calificado.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- e) El proponente debe limitarse a indicar en la propuesta económica que se diligenciaría a través de la plataforma SECOP II, el valor solicitado, esto es el valor del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.
- f) El porcentaje propuesto corresponde a la comisión del contratista y esta debe incluir IVA y estará sujeta a todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- g) Con la presentación de la oferta económica el proponente manifiesta que conoce y acepta los costos directos e indirectos que la Entidad ha calculado y publicado en los diferentes documentos previos del proceso y los cuales permanecerán inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Superintendencia Nacional de Salud, a partir del valor de las Ofertas seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica que a continuación se indican:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, se tendrá en cuenta las primeras dos (2) cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, fecha definida en el cronograma del presente proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.30	1	Media Aritmética
De 0.31 a 0.60	2	Media Aritmética Alta
De 0.61 a 0.99	3	Menor Valor

I. MEDIA ARITMÉTICA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$\begin{aligned} & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ & \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

- Asignación de Puntaje: Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida. Para la aplicación de este método la Superintendencia Nacional de Salud procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{Min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1: El cálculo se hará con las propuestas habilitadas. En caso de presentarse un solo proponente y quede habilitado, no se le aplicará ninguna de las fórmulas, se le otorgará el mayor puntaje, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral respectivo del pliego de condiciones.

Nota 2: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, Talento humano, prestaciones sociales, seguridad social integral, salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, los impuestos y demás gastos que se originen con ocasión de la presentación del servicio.

Nota 3: Precios artificialmente bajos - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. Igualmente se requerirá al proponente para que explique sus costos de acuerdo con lo determinado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 5: Reglas de redondeo: Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así: Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior. Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

5.4.2. PONDERACIÓN DE CALIDAD.

5.4.2.1. Jefe de Seguridad – Supervisor: 10 PUNTOS

La entidad asignará 10 PUNTOS al proponente que ofrezca un Jefe de Seguridad - Supervisor que cumpla con los siguientes requisitos:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ROL	No. de servicios	Detalle del servicio	Perfil
Jefe de Seguridad - Supervisor	1	Mantener enlace y contacto permanente con la Superintendencia Nacional de Salud durante la ejecución del contrato. Impartir órdenes al personal de vigilancia. Coordinar y organizar el personal objeto del servicio. Resolver las inquietudes y solicitudes realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para ello deberá gozar de autonomía frente a la toma de decisiones. Control del personal de vigilancia respecto de la prestación del servicio. Coordinar las actividades de capacitación del personal a cargo. Coordinar turnos y acreditación del personal de vigilancia.	Formación académica: ➤ Profesional en cualquier profesión o ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policiales. Cursos: ➤ Curso vigente de supervisor (fundamentación o reentrenamiento, según corresponda) expedido por una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.. Contar con: • credencial vigente de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • carné de la empresa de vigilancia que lo acredite como: Supervisor Experiencia: Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ROL	No. de servicios	Detalle del servicio	Perfil
			debidamente reconocidas igual o superior a cinco (5) años realizando labores de Coordinación o Dirección o Jefatura Operativa o supervisión

El proponente deberá anexar con la propuesta la hoja de vida con los documentos soporte exigidos para jefe de seguridad, sobre los cuales la Superintendencia Nacional de Salud realizará la evaluación dentro del proceso, diligenciando además el Formato respectivo para ello, así:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL JEFE DE SEGURIDAD	
1	Copia de la cédula de ciudadanía
2	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional (<u>obligatorio</u>)
3	Certificación de terminación y aprobación de materias de pregrado (en caso de que la ley permita acreditar experiencia desde la terminación de materias) Este requisito es <u>opcional</u> en el caso que se requiera acreditar la experiencia desde este documento.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Nota: En los casos en que la tarjeta profesional no contenga fecha de expedición, deberá aportarse registro o resolución de expedición.
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión con una fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL JEFE DE SEGURIDAD	
	Certificaciones que contengan: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma
1	En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. En los casos de certificaciones que contengan únicamente mes y año para las fechas de inicio y/o de terminación, la fecha de inicio se tomara el día 30 del respectivo mes, y para la fecha de terminación el primer día calendario del respectivo mes. Podrá acompañarse de la certificación de contratos, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

NOTA 1: Luego de suscrito el respectivo contrato y en caso de que el contratista deba reemplazar el jefe de seguridad, por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la supervisión del contrato con mínimo seis (06) días de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación, en todo caso el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

NOTA 3: El cómputo del tiempo de experiencia del jefe de seguridad, podrá ser contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Para Profesiones en ingeniería la experiencia Profesional se computará a partir de la matrícula o inscripción en el Registro Profesional respectivo de conformidad con el artículo 6° de la Ley 842 de 2003¹⁴

NOTA 4: Si la experiencia del jefe de seguridad ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual la persona, prestó sus servicios para el proponente (Contratista), donde se evidencie, periodo de tiempo, el cargo y las funciones asignadas.

NOTA 5: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SUPERINTENDENCIA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de la SUPERINTENDENCIA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, de la documentación respectiva, el proponente diligenciará el Formato respectivo o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

¹⁴ Circular única de Colombia Compra Eficiente “Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad⁴, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares⁵, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.4.2.2. Cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sedes sin costo adicional para la entidad - 13 puntos.

La entidad asignará 13 PUNTOS al proponente que garantice que no generará ningún costo adicional para la Entidad el cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal debido a cualquier cambio de sede que se genere en la ejecución del contrato.

Se otorgará el puntaje previsto al proponente que aporte, con la presentación de su oferta, certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa expresamente a no generar ni cobrar costos adicionales, en ninguna circunstancia y por ningún concepto, relacionados con el cambio de ubicación de las sedes, el traslado de los medios tecnológicos o la reubicación del personal destinado a la ejecución del contrato.

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Se precisa que el cambio de ubicación de medios tecnológicos y personal por cambio de sede comprende el desmontaje, transporte, reinstalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos objeto del contrato, así como la reubicación del personal de vigilancia contratado, con ocasión del cambio de ubicación de cualquiera de las sedes. No comprende la adquisición de equipos o servicios adicionales a los contratados ni la ejecución de obras civiles o adecuaciones locativas de la nueva sede, que no hacen parte del objeto contractual.

5.4.2.3. Sucursales o agencias a nivel nacional – máximo 12,5 puntos.

La entidad otorgará **MÁXIMO 12.5 PUNTOS** al proponente que acredite contar con sucursales o agencias adicionales a las instalaciones del domicilio principal así:

REQUISITO
El proponente que acredite contar con una (1) sucursal o agencia debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en alguna ciudad donde se encuentren las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, se le otorgará 1.25 puntos hasta un máximo de 12.5. Por cada sucursal o agencia que acredite se le otorgará 1.25 hasta un máximo de 12.5 puntos ¹⁵ .

¹⁵ El puntaje máximo se obtiene con diez (10) sucursales o agencias, toda vez que la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con diez (10) Direcciones Regionales ubicadas fuera de Bogotá D.C.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

Para acreditar lo solicitado, el proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio del lugar en donde se encuentran ubicadas las sedes y la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contenida en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994.

La acreditación de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales puede sumarse, en los términos y para las ciudades indicadas en la nota del presente numeral.

En caso de no acreditar esta condición el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Para efectos del conteo, se tendrá en cuenta una (1) sucursal o agencia por cada ciudad sede de Dirección Regional (Medellín, Cali, Pasto, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva, Villavicencio, Quibdó, Riohacha y San Andrés). Varias sucursales o agencias ubicadas en una misma ciudad, aun cuando sean aportadas por distintos integrantes de un consorcio o unión temporal, se contarán como una sola. Las sedes ubicadas en Bogotá D.C. no se contabilizan para este factor, toda vez que la presencia en esta ciudad se exige como requisito habilitante en el numeral 4.2.2.

5.4.3. ESTÍMULOS DE LEY

5.4.3.1. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: Máximo 10 puntos

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe cumplir con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

5.4.3.1.1. Puntaje por Servicios Nacionales:

Para obtener los 10 puntos se debe acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

1. Si es Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Si Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Si es Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021 y teniendo en cuenta que para este proceso de selección no existan bienes colombianos relevantes, se otorgará el puntaje de estímulo a la industria nacional colombiana al proponente que dentro del formato certifique que vinculará el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NOTA 2: La entidad asignará **LOS 10 PUNTOS** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no **obtendrá** puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.1.2. Puntaje incorporación de componente nacional

La entidad asignará **5 PUNTOS** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de apoyo a la industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.3.2. Incentivo para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará máximo **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite los criterios de clasificación empresarial conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	0.25

En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS**.

5.4.3.3. Emprendimiento y empresas de mujeres

La Superintendencia Nacional de Salud otorgará **0.25 PUNTOS** al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 de 2021: se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

Adicional a lo anterior el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato - OFERTA DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS.**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.4.3.4. Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Decreto 0287 de 2026)

Se otorgará un puntaje adicional de DOS (2) PUNTOS al proponente que cumpla con alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

La verificación de estas condiciones la realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de forma digital a través del SECOP II:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

NOTA 2: En caso de que el proponente **NO** acredite la circunstancia establecida en el presente numeral de conformidad con los requisitos descritos anteriormente tendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS**.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos (2) incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato No. 11 – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 12 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato 12 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 13 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana:

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 14 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato 14 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

para la acreditación de este criterio de desempate, se deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 15- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 16 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 17 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 17- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 1: Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el RUP y en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota 2: De conformidad con lo contemplado en el Numeral IV literal C del manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 del literal B anterior, que se refieren a: i. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme; ii. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme

o
proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento;

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y,
- c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Esta condición se verificará de acuerdo con lo establecido en el RUP y en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

Para acreditar este criterio de desempate el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 18- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Mediante aviso a través de la plataforma del Secop II, la Entidad citará a los proponentes empatados a la diligencia del sorteo que contará con las siguientes reglas:

- ✓ Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- ✓ Los proponentes, o sus apoderados debidamente facultados, o quienes designe la SUPERSALUD en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación (se verifica hora y fecha en el SECOP II) de las propuestas.
- ✓ El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

En el caso que el proponente no asista, no abra reclamación alguna.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2: Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. **Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.**

De todo lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el Oferente sea una persona jurídica y no acredite CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD para poderse obligar a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el Art. 99 del Código de Comercio.
3. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección. En dicho caso se rechazarán las dos (2) propuestas.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, salvo indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se debe aplicar lo dispuesto en el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.
7. Cuando el Oferente o sus integrantes, si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la República. (Art.60, L.610/00).
8. Cuando el Oferente o sus integrantes, si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
9. Cuando el Oferente persona natural o las personas naturales integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, según el caso, registre(n) antecedentes consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas. (Art.94, D.L.19/12).

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

10. Cuando el representante legal del proponente o sus socios o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RMNC- por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredite el pago de la multa y sus intereses durante el término del traslado del informe de evaluación. (Art.183, Num.4, L.1801/16).
11. Cuando el representante legal del proponente o los socios de éste aparezcan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
12. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica este reportado como deudor moroso alimentario en el REDAM.
13. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio, Unión Temporal que presentan oferta, se encuentren sancionados administrativamente por cualquier entidad del estado que tenga función de Inspección, Control y vigilancia.
14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial o condicionada.
15. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta como lo establece el parágrafo No. 3 del Artículo No. 5 de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
17. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

19. Cuando la oferta sea enviada en forma física, vía fax, sistema de radicación de correspondencia de LA SUPERSALUD o por correo electrónico (salvo lo expresamente señalado en eventos de indisponibilidad debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente y se continúe con el protocolo de indisponibilidad).
20. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
21. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Cuando la oferta presentada por un proponente plural en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se haga desde el usuario de uno de los miembros que integran el proponente plural.
23. Cuando se presenten propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos e impidan la selección objetiva del proponente.
24. Cuando en razón a la ejecución del objeto contractual, el proponente previo a la presentación de la oferta no cuente con las autorizaciones o permisos establecidos por la ley para su funcionamiento, operación o prestación del servicio.
25. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA SUPERINTENDENCIA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 (artículo 5), para la correspondiente modalidad de contratación
26. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor establecido en el estudio de mercado realizado por la entidad de forma total o en cada de uno de los ítems.
27. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**CAPÍTULO 6
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

6.1. PLAZO PARA LA EXPEDICION Y ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá expedir y publicar en el SECOP II las garantías, correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Se suscribirá así mismo el contrato electrónico en la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida en el presente pliego de condiciones y la suscripción del acta de inicio.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá la SUPERINTENDENCIA con el adjudicatario del presente proceso de selección objetiva.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

Para la firma de la minuta se requerirán los siguientes documentos:

6.2.1. Certificación bancaria

El proponente adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar al momento de la suscripción del contrato, certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

6.2.2. Fotocopia del RUT (Uniones Temporales y Consorcios)

El adjudicatario persona natural o jurídica, debe aportar al momento de la suscripción del contrato el Registro Único Tributario actualizado.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado,

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

6.2.3. Registro de Información Tributaria RIT.

El Registro de Información Tributaria (RIT) deberá ser acreditado al momento de la suscripción del contrato por parte del adjudicatario.

6.2.4. Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

6.2.5. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

Para el caso de personas jurídicas, el adjudicatario debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente vigente, cualquiera de éstos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la firma del contrato, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

6.2.6. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC actualizados.

Para el adjudicatario, antes de la suscripción del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud, consultará para la persona jurídica y representante legal los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC.

6.2.7. Certificado del REDAM

El adjudicatario, antes de la suscripción del contrato, deberá allegar el Certificado del REDAM actualizado con una fecha no mayor a treinta días anteriores a la resolución de adjudicación.

6.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **Pagos mensuales** correspondientes a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta los valores mensuales ofertados para medios tecnológicos y lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de personal de seguridad y vigilancia privada, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, en dicho valor se incluye el valor de los servicios adicionales con cargo a

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

El presupuesto por vigencia corresponde a los siguientes valores, para el personal de seguridad y vigilancia privada:

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2026** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$344.900.453) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2027** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.378.808.040)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2028** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.588.952.160) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2029** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.726.595.664) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el contratista.

Para el pago de los servicios (personal de seguridad y vigilancia privada) efectivamente prestados en la **vigencia 2030** se tiene un presupuesto por la suma de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.839.881.576) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato más el valor correspondiente a medios tecnológicos ofertado por el

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

contratista.

Nota 1: Los valores mensuales por concepto de los servicios previstos incluyen un incremento del 5.8% por concepto de personal previendo un aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2027, del 4.8% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2028, del 3% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2029 y del 3% aumento en el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2030. En caso de que el aumento salarial, según la Circular que para el efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, sea menor al aquí contemplado, los porcentajes se ajustarán de acuerdo con lo allí formulado.

En caso contrario, es decir que el aumento sea mayor, la Superintendencia Nacional de Salud deberá adelantar los trámites presupuestales y contractuales necesarios para ajustar dicho valor a los pagos mensuales. Este valor no será susceptible de oferta ni modificación alguna diferente al incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional.

Nota 2: Por concepto de medios tecnológicos no habrá lugar a remuneración ni aumento de estos en las vigencias contempladas, razón por la cual el contratista deberá ofertar en dichas condiciones.

Nota 3. El valor de la prima de seguro de vida se sostendrá en el tiempo, razón por la cual no tendrá variación durante la ejecución del contrato¹⁶.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soportes ante el Supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que

¹⁶Circular Externa No. 20251300000115CS: El valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un coto directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3 del decreto único reglamentario 1070 de 2015.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA 4: El Grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

6.4. GARANTÍA ÚNICA

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Amparo Solicitado	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 25% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	Por el 25% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será **hasta el 31 de julio de 2030 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes (regionales) a nivel nacional que se mencionan a continuación:

Ciudad	Dirección
Medellín	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
Cali	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Ciudad	Dirección
Pasto	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
Barranquilla	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
Bucaramanga	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
Neiva	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
Villavicencio	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002
Quibdó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
Riohacha	CARRERA 15 #. 14B-38 en la ciudad de Riohacha
San Andrés	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
Bogotá D.C.	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
Bodega del archivo central	Transversal 93 N. 51-98 Álamos Bogotá
Centro de Atención al Ciudadano	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

6.7. ACTA DE INICIO

Se iniciará la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y los Supervisores designados por **LA SUPERINTENDENCIA**.

6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo con el cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

cumplimiento del objeto contractual.

6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.
14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual.
17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

21. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
22. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
23. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
24. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.
25. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
26. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
27. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes.
28. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
29. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
30. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
31. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ello, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.

32. El contratista deberá respetar los límites de jornada, así como registrar y pagar el trabajo suplementario conforme a la normativa laboral vigente.
33. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello

6.8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, de acuerdo con la distribución que se indique por el supervisor del contrato.
2. Presentar el certificado médico de aptitud laboral de todos los guardas de vigilancia y seguridad privada al momento de la suscripción del acta de inicio.
3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada incluyendo operación de medios tecnológicos en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Salud y el Centro de Atención al Ciudadano ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en las siguientes sedes (regionales) a nivel nacional y demás que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato, cumpliendo con los turnos establecidos el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente contrato, durante la ejecución de este:

No.	Sede	Dirección
1	Medellín	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
2	Cali	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali
3	Pasto	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
4	Barranquilla	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
5	Bucaramanga	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
6	Neiva	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
7	Villavicencio	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

No.	Sede	Dirección
8	Quibdó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
9	Riohacha	CARRERA 15 #.14B-38 en la ciudad de Riohacha
10	San Andrés	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
11	Bogotá D.C.	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
12	Bodega del archivo central	Transversal 93 N. 51-98 Álamos Bogotá
13	Centro de Atención al Ciudadano	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

- Garantizar y mantener la seguridad de los bienes muebles, inmuebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de salud, los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que sean indicados por el supervisor del contrato, así como velar por la seguridad de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que se encuentren al interior de la sede administrativa y regionales.
- Garantizar que el personal de servicio cumpla con el perfil solicitado en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, que tenga por lo menos un nivel académico de bachiller, un año de experiencia y los demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para ello el contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previa firma del acta de inicio, presentar las hojas de vida del personal que vaya a destinar para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con los perfiles mínimos establecidos para cada cargo del presente proceso, tanto para el inicio de la ejecución, como para cualquier cambio o reemplazo que se requiera realizar; en el caso de cambios de personal o reemplazos, estos deberán ser sometidos a aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Instalar los medios tecnológicos requeridos por la Superintendencia Nacional de salud, en un término máximo de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción de acta de inicio. El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los medios tecnológicos (24) horas los (07) días de la semana mientras realiza la instalación.
- Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo (medios tecnológicos), mientras dure la prestación del servicio, velando porque los circuitos cerrados de televisión se encuentren en funcionamiento las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

8. Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos objeto del contrato.
9. Atender de forma inmediata las solicitudes, informes y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
10. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales, seguridad física, prevención y atención de desastres, conocimiento del puesto de trabajo, atención y manejo de público, y otros temas cuya aplicación redunde en mejora del servicio.
11. Reemplazar en máximo dos (2) horas después de la hora oficial del inicio del turno, la ausencia de cualquiera de los guardas de vigilancia y seguridad privada que hagan parte del esquema contratado por la entidad, garantizando siempre la normalidad en la prestación del servicio; en todos los casos, el contratista deberá tener en cuenta que el personal que remita para realizar cualquier reemplazo de tipo temporal este deberá cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**. Esta temporalidad no podrá exceder de cinco (5) días, más de este tiempo se entenderá cambio de personal y deberá remitirse a la obligación No. 29.
12. Teniendo en cuenta que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y la Superintendencia Nacional de Salud, todo permiso de ausencia dentro del horario establecido para desarrollar el objeto contractual y que solicite el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, lo deben solicitar ante EL CONTRATISTA únicamente, quien a su vez está obligado a informarle al SUPERVISOR del contrato la ausencia del vigilante y la persona que hará el remplazo. Cualquier ausencia debe ser reemplazada de manera inmediata.
13. Controlar el acceso a la sede administrativa y regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios, contratistas, visitantes, que no estén autorizadas por escrito por el Grupo de Recursos Físicos.
14. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y uniformado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en las **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, documento que hace parte integral del contrato, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
15. Garantizar en lo que respecta a la dotación de las armas que estas cuenten con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

16. Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
17. Garantizar que el personal encargado de prestar el servicio de vigilancia esté debidamente uniformado, carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación) y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
18. Reportar oportunamente a la entidad, los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
19. Verificar que los elementos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida del Grupo de Recursos Físicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por la entidad, a través del supervisor del contrato.
20. Ejercer por medio de los vigilantes, en todas las sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, el control sobre la entrada y salida de visitantes, llevando el respectivo registro en el software, cumpliendo los deberes que la Ley impone conforme el tratamiento de datos personales, el cual se encuentra reglamentado por medio de la Ley 1581 de 2012.
21. Presentar el análisis de Riesgo de Seguridad Física y Electrónica al inicio de contrato, su matriz de valoración y sus tratamientos, máximo 45 días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualización cada 3 meses o/al requerimiento del supervisor, un informe escrito y/o en medio magnético (incluyendo material fílmico y fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando se considere necesario o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
22. Apoyar, por medio de los vigilantes designados el encendido y apagado de las luces de las áreas comunes de las diferentes sedes de la Superintendencia Nacional de Salud en donde presten el servicio una vez se realice la ronda o recorrido programado.
23. Entregar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al inicio del contrato, el protocolo de manejo de emergencias.
24. Apoyar, por medio de los vigilantes designados la atención al público que solicite información, dándoles la orientación requerida.
25. Presentar en el grupo de vigilantes al menos quince (15) mujeres mayores de 18 años,

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

esta condición será verificada por el supervisor del contrato.

26. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con los aspectos solicitados por la entidad en el presente documento y en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**.
27. Reponer los bienes a él encomendados, con las mismas características y en condiciones iguales o superiores, en caso de que ocurra daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, según el acta que suscriba el supervisor del contrato y el supervisor designado por el contratista en donde describan los hechos acontecidos y la falta de negligencia del personal de vigilancia, de conformidad con lo establecido por el Decreto 356 de 1994, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.
28. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de los supervisores designados a cada sede, visitas de inspección mínimo una (1) vez en la noche y mínimo una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
29. Solicitar por escrito al supervisor del contrato, en caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del vigilante de reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor de la entidad, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio de las establecidas en el anexo técnico.
30. Garantizar la comunicación permanente de cada uno de los servicios ubicados en sedes administrativa y sedes (regionales) a nivel nacional de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, utilizando sistemas de comunicación digital que permita por medio de estos conservar registro de las comunicaciones realizadas, reporte de novedades, de actividades diarias, en tiempo real.
31. Garantizar que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el contratista acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Superintendencia Nacional de Salud por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
32. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos,

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

33. Garantizar que, si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista solicitará la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de esta. En caso contrario, por el simple acto de tener vencida la licencia se dará por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.
34. Prohibir al personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas o psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos, en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Superintendencia Nacional de Salud ha depositado en él.
35. Garantizar que el armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sea de propiedad exclusiva del contratista que presta el servicio y siempre deberá tener vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el proveedor deberá de adoptar las medidas de seguridad adecuadas, para el correcto manejo, guarda y uso de estas.
36. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, inclusive adiciones y prórrogas de este, la licencia de funcionamiento, así como el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones y demás permisos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
37. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, bioseguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
38. Presentar para la suscripción del acta de inicio, los contratos firmados con el personal que prestará los servicios de vigilancia en la Superintendencia Nacional de Salud, en los cuales conste la vinculación de los vigilantes con el contratista; la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social o las planillas de pago de aportes al sistema.
39. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás objetos requeridos para la correcta

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ejecución de las obligaciones contractuales.

40. Asegurar, garantizar la disponibilidad y constante comunicación entre el equipo de seguridad y el supervisor del contrato.
41. Responder por los equipos de cómputo de servidores públicos que ingresen a las instalaciones y que sean registrados en medio digital y/o en las minutas y/o bitácoras de vigilancia.
42. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos tecnológicos que sufran daño o avería sin costo adicional, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos tecnológicos objeto del contrato.
43. Resguardar la información (bitácoras, minutas y videos que registren novedades) durante la ejecución del contrato; de la información mencionada anteriormente se deberá entregar copia a la entidad en los casos en que esta lo solicite y de igual forma al finalizar el contrato se deberá entregar copia íntegra de la información almacenada.
44. Cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecidos en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.
45. El contratista debe demostrar que al menos uno (1) de los equipos tecnológicos utilizados para el desarrollo del objeto contractual cumplen con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual deberá entregar la ficha técnica de al menos uno (1) de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente).
46. El material en el que sean elaboradas las bitácoras debe evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados. Para lo cual el contratista entregará ficha técnica del material utilizado donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
47. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.9. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías del Contrato.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

6.10. SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad

6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Anexos.
- El Pliego de Condiciones Definitivo y sus Formatos y anexos.
- Las Adendas expedidas por la Superintendencia.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la Superintendencia.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta presentada por el contratista, el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus Formatos y el anexo, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

(La presente minuta es de carácter informativo, la SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2026

Entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, identificada con Nit. 860.062.187-4, representada por **XXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXX**, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. XXXX del XXXX, posesionado según Acta No. XXX del XXXX, facultado legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con la Resolución No. 20218000013040-6 del 16 de septiembre de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, de una parte y, **xxx** con NIT. **xxxx**, con domicilio en xxxx, representada legalmente por **xxxx** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **xxxx**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad referida, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** xxxxx Por lo tanto, **ACORDAMOS:**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES: 1) (LAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)

II. ESPECÍFICAS: 1) (LAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: En virtud del presente contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** tiene a cargo las siguientes obligaciones: **1.** LAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **hasta el 31 de julio de 2030 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será por la suma de XXXX, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar más el valor de personal.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que LA SUPERINTENDENCIA se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales relacionados a continuación:

- ✓ **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$370.819.289) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2026, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 64826 de fecha 24 de julio de 2026.
- ✓ Vigencia Futura para los años 2027, 2028, 2029 y 2030 por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.648.747.388)** aprobada mediante oficio No. XXX de fecha XXXX, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El CDP relacionado fue expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud. Los valores incluyen IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las sedes (regionales) a nivel nacional que se mencionan a continuación:

Ciudad	Dirección
Medellín	M2 Edificio Hotel BH, Carrera 43A N. 9sur-36, Zona El Poblado, Los Balsos, Medellín
Cali	Calle 24 N. 5C-47, Santiago de Cali

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Ciudad	Dirección
Pasto	Calle 18 # 41 – 54 de San Juan de Pasto
Barranquilla	Carrera 54 N. 72-180 Avenida 11 de noviembre, Barranquilla
Bucaramanga	Carrera 29 N. 48-08, Bucaramanga
Neiva	Calle 8 N. 8-91 local 101 Neiva
Villavicencio	Calle 15 38 40 Centro Comercial Llanocentro Local Bar 3-002
Quibdó	Calle 26 N. 10-10 Avenida Alameda Quibdó
Riohacha	CARRERA 15 #. 14B-38 en la ciudad de Riohacha
San Andrés	K3A# 3-12 Avenida La Jaiba en la Isla de San Andrés
Bogotá D.C.	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 3 piso 4, 9 Y 10 Centro Comercial Plaza Claro, Bogotá
Bodega del archivo central	Transversal 93 N. 51-98 Álamos Bogotá
Centro de Atención al Ciudadano	Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22 CAC, Bogotá

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia con los anexos especiales para entidades oficiales que aprobará **LA SUPERINTENDENCIA**, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin la cual cubrirá los siguientes riesgos: (LAS CONTEMPLADAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe constituir y publicar en la Plataforma del **SECOP II** las garantías establecidas en la presente cláusula, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA SUPERINTENDENCIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías, Circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la Superintendencia Nacional de Salud y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA SUPERINTENDENCIA** de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SUPERINTENDENCIA** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utilice para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EL CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERINTENDENCIA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD: Con el fin de garantizar la no

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

divulgación de información sensible a terceros, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la **SUPERINTENDENCIA**, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA SUPERINTENDENCIA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA SUPERINTENDENCIA podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: **a.** Terminación por Mutuo Acuerdo. **b.** Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. **c.** Por vencimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto. **d.** En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CADUCIDAD: LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

PARAGRAFO CUARTO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las cláusulas vigésima segunda a vigésima tercera, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, **LA SUPERINTENDENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la suscripción del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el Supervisor designado por la SUPERINTENDENCIA, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la SUPERINTENDENCIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: **1.** El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. **2.** El Pliego de Condiciones Definitivo y sus Formatos y anexos. **3.** Las Adendas expedidas por la Superintendencia. **4.** La propuesta en todas sus partes. **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** La Garantía Única aprobada por la Superintendencia. **7.** La ficha técnica del proceso de selección. **8.** Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: El lugar de domicilio del presente contrato es la

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

ciudad de Bogotá D.C.

**Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia
se firma electrónicamente por las partes en el SECOP II**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

El suscrito _____, obrando en su calidad de _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026**, de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
- b) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Art. 5 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que lo complementen (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

SOCIOS o ACCIONISTAS	IDENTIFICACION
(Diligenciar nombre completo de los socios)	(Diligenciar identificación de los socios, mencionando si se trata de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería)
(Diligenciar nombre completo de los socios)	(Diligenciar identificación de los socios, mencionando si se trata de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería)

Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, no se encuentre inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o en el sistema de consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, deberá realizar los trámites pertinentes ante las autoridades para su registro con el fin de que la entidad pueda verificar la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades

Nota 1. La relación de los socios solicitada en el presente acápite **NO APLICA** para las Sociedades Anónimas Abiertas de conformidad con lo dispuesto en el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; para todas las demás se deberá diligenciar la información solicitada.

Nota 2. En el evento de presentar propuesta a través de una de las figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se deberá indicar la composición accionaria de cada uno de los integrantes.

- c) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los pliegos de condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y en consecuencia acepto que cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el anexo técnico – ficha técnica, sus adendas, sus anexos, formatos y en la aceptación de oferta.
- d) Manifiesto que he leído, entiendo, acepto y cumpliré todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.
- e) Manifiesto que en caso de ser adjudicatario, presentaré dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción de acta de inicio las hojas de vida con sus correspondientes soportes del recurso humano al supervisor para la verificación del cumplimiento de los perfiles solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- f) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- g) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato
- h) Que, una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato
- i) Que me acojo a la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones.
- j) Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
- k) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal _____, según las siguientes normas _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
- l) Que cumplo con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo
- m) Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 del presente proceso de selección manifiesto que en mi oferta acredito el (los) siguiente (s) criterio (s) de desempate:

(Incluir Criterio de Desempate)

Y para el efecto adjunto con la oferta los siguientes documentos para el cumplimiento del referido criterio:

(Relacionar Documentos)

Igualmente señalo como dirección a donde se puede notificar y remitir por correo electrónico todos los documentos, comunicaciones y actos administrativos relacionadas con este proceso de selección, de conformidad con el Artículo 67 del CEPACA la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural: _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

() NOTA:** La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Anexo No. 3

**INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO
SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

(Expresado en pesos colombianos)

Proceso: _____

Oferente: _____

Nit: _____

FORMATO No. 2

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados al corte contable del país de Origen (mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021).

Fecha de corte de los últimos Estados Financieros: _____

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Indicador	Índice del Oferente singular	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente Plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente singular	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente Plural

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Rentabilidad sobre el patrimonio. - ROE (Utilidad operativa sobre patrimonio.)					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Rentabilidad sobre activos. - ROA (Utilidad operacional sobre activo total.)					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente documento, Anexo los Estados Financieros certificados con fecha del último corte contable en el país de origen con sus respectivas notas, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 289 de la Ley 599 de 2000.

Firma personal natural o representante legal persona jurídica
Contador Auditor
Nombre: _____

☐ Firma ☐ Revisor ☐ Fiscal
Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____
*indique si actúa como Revisor Fiscal,

Contador o Auditor

Fecha de diligenciamiento de este formato:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal, contador y/o auditor de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal de los últimos tres años, correspondientes al país de origen del proponente, si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

Nota 3: Los indicadores financieros y de capacidad organizacional deben ser presentados con 2 decimales.

Nota 4: El Revisor Fiscal, Contador y/o Auditor que firme este anexo, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

FORMATO No. 3
FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
El Contratista es un proponente plural:	SI: ____ NO: ____	Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO ()
Fecha de inicio (DD, MM, AAAA)	Fecha de Terminación (DD, MM, AAAA)	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del Contrato		
Folio y número de inscripción del contrato en el RUP		

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL
AUTORIZO A LA SUPERINTENDENCIA PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Nota: Cada relación de contrato debe estar acompañada de su respectiva certificación, toda vez que en el RUP no se puede visualizar el objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre del representante legal o persona natural y Firmado:

Documento de identificación: _____
Razón social del proponente: _____
NIT: _____

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 4
OFERTA DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (natural o jurídica) que pretenda acreditar su condición como emprendimiento o empresa de mujer. Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación igual o superior al 10% en el consorcio o en la unión temporal]

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

[Incluir el nombre del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica] con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], y [Incluir el nombre del revisor fiscal si aplica o un contador] con [Incluir el número de identificación] con el fin de que se me asigne el incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y por lo tanto certifico que cumplo con una de las siguientes condiciones, así:

Marcar con X el renglón que corresponda, de acuerdo con el personal de planta existente en su entidad y personas con discapacidad vinculadas

CRITERIO	MARCAR
Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

CRITERIO	MARCAR
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación es: _____ _____ _____	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

Firma: _____

Nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda: _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

Firma: _____

Nombre del revisor fiscal o contador, según corresponda: _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

FORMATO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PONDERACIÓN.
(LEY 816/2003)

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Carrera 68A N.º 24B – 10

Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Ciudad de Bogotá D.C.

REF: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, por medio de este documento, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes y/o servicios que serán puestos para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	
BIENES / SERVICIOS	
NACIONALES	
NACIONALES Y EXTRAJEROS	
EXTRAJEROS	

Nota 1: Con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

TRATO NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En el evento en que el proponente extranjero o los bienes/servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.	
Si los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.	

Nota 2. En relación con los **servicios extranjeros** que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, esto se verificará mediante la presentación de la relación del personal con indicación del cargo debidamente firmada por el Representante legal del proponente adjuntando las copias de la Cedula de ciudadanía respectivas.

Nota 3: Las situaciones antes previstas para dar Trato Nacional a los servicios de origen extranjero deberán acreditarse en la forma prevista en el numeral 3.7.1 y 5.4.4 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Igualmente certificó que vincularé el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, esto de conformidad con lo indicado en el Decreto 680 de 2021

Atentamente,

Nombre del representante legal o persona natural y Firmado: _____
 Documento de identificación: _____
 Razón social del proponente: _____
 NIT: _____

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

FORMATO No. 6
FORMATO PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y
EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PONDERACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Carrera 68A N.º 24B – 10

Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Ciudad de Bogotá D.C.

Referencia: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, y *[Nombre del revisor fiscal – SI APLICA]*, identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en calidad de revisor fiscal]* o *[Nombre del contador]*, identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en calidad de Contador]*, con el fin de que se me asigne el incentivo, certifico que de conformidad con lo previsto en el **numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. y el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto 287 de 2026, acredito como proponente la condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad ya que cumplo con una de las siguientes condiciones:

Marcar con X el renglón que corresponda, y que pretende acreditar

CONDICIÓN QUE ACREDITA	MARQUE CON UNA X
1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa	

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

CONDICIÓN QUE ACREDITA	MARQUE CON UNA X
del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.	
2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.	
3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.	
4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la	

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

CONDICIÓN QUE ACREDITA	MARQUE CON UNA X
dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.	

Nos comprometemos a mantener vinculadas, durante toda la ejecución del contrato, a las personas en condición de discapacidad, que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Nota 1: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el proponente debe allegar adjunto a este formato las certificaciones correspondientes expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Nota 2: El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 0287 de 2026, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

Firma: _____

Nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el contador o el revisor fiscal, según corresponda: _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

FORMATO No.7
DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modificó el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015¹⁷ declaramos lo siguiente:

Proponente Singular:

Manifiesto que en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio SI _____ / NO _____ **comparto situación de control** con otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ (indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación) que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

¹⁷ Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: a). Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Manifiesto que en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio SI _____ / NO _____ **me encuentro en situación de controlante** de otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ *(indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación)* que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

Manifiesto que en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio SI _____ / NO _____ **me encuentro en situación de controlada** de otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ *(indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación)* que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

Proponente plural

Que, como proponente plural, manifiesto que el integrante _____ con un porcentaje de participación del _____% se encuentra SI _____ / NO _____ **en situación de control** con otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ *(indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación)* que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

Que, como proponente plural, manifiesto que el integrante _____ con un porcentaje de participación del _____% se encuentra SI _____ / NO _____ **se encuentra en situación de controlante** de otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ *(indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación)* que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

Que, como proponente plural, manifiesto que el integrante _____ con un porcentaje de participación del _____% se encuentra SI _____ / NO _____ **se encuentra en situación de controlada** de otra persona natural, jurídica o proponente plural _____ *(indique el nombre del proponente con quien se presenta la situación)* que se encuentra participando en el presente proceso de selección.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural : _____

Documento de identificación: _____

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

Régimen tributario al cual pertenece: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

NOTA 1: Esta certificación deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

NOTA 2: El proponente plural debe diligenciar el presente formato por cada uno de sus integrantes.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No.8
Formato de presentación del Jefe de Seguridad**

Se encuentra en formato EXCEL

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No.9
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No.10
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Carrera 68A N.º 24B – 10

Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Ciudad de Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Superintendencia Nacional de Salud de lo siguiente:

La Superintendencia Nacional de Salud actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y los niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Superintendencia Nacional de Salud para la atención al público, la línea de atención nacional 744 2000 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 513 700 y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.supersalud.gov.co disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Superintendencia Nacional de Salud para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1512450/InstructivoPolitica_Datos.pdf/f7d7cbe2-6739-46de-9f76-ee147cf1aa60#:~:text=Principio%20de%20libertad%3A%20La%20recolecci%C3%B3n,judicial%20que%20releve%20el%20consentimiento y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – CRITERIO DE
DESEMPATE**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Carrera 68A N.º 24B – 10

Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN
DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 13
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN
DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 14
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, ROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
-----------------	--------------------------

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

--	--

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 15
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

**FORMATO No. 16
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA
INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

FORMATO No. 17

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68A N.º 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.
Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

FORMATO No. 18

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Carrera 68A N.º 24B – 10

Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10.

Ciudad de Bogotá D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. SNS-LP-2-2026

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud y sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
ELECTRÓNICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SNS-LP-2-2026**

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley
o del representante legal y contador público, según corresponda]